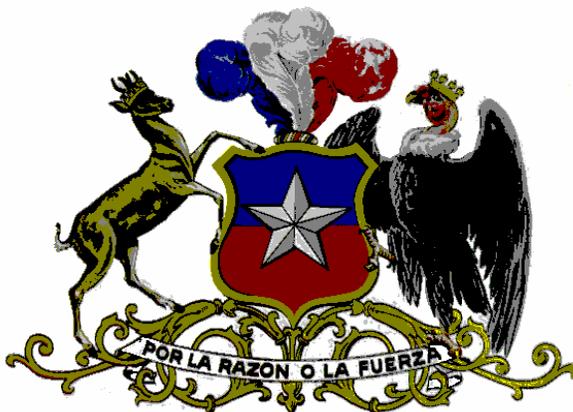


# REPÚBLICA DE CHILE



## DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

PUBLICACIÓN OFICIAL

LEGISLATURA 333<sup>a</sup>, ORDINARIA

**Sesión 12<sup>a</sup>, en miércoles 3 de julio de 1996**

Ordinaria

(De 16:22 a 19:55)

*PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES SERGIO DÍEZ, PRESIDENTE,  
Y EUGENIO CANTUARIAS, VICEPRESIDENTE  
SECRETARIOS, LOS SEÑORES RAFAEL EYZAGUIRRE ECHEVERRÍA, TITULAR  
Y JOSÉ LUIS LAGOS LÓPEZ, PROSECRETARIO*

---

ÍNDICE

*Versión Taquigráfica*

	<u>Pág.</u>
I. ASISTENCIA.....	
II. APERTURA DE LA SESIÓN.....	
III. TRAMITACIÓN DE ACTAS.....	
IV. CUENTA.....	

**V. ORDEN DEL DÍA:**

Proyecto de acuerdo, en primer trámite, que aprueba la Convención sobre Seguridad Nuclear (se aprueba en general y particular).....

Proyecto de acuerdo, en primer trámite, que aprueba el Convenio con el Comité Internacional la Cruz Roja sobre Cooperación Humanitaria Internacional (pasa a la Comisión de Hacienda).....

Proyecto de ley, en primer trámite, que modifica los artículos 1754, 1755, 1756 y 1757 del Código Civil, respecto de la administración de bienes de la sociedad conyugal (se aprueba en general y particular).....

Proyecto de ley, en segundo trámite, que faculta a la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales y a la Comisión Nacional de Medio Ambiente para integrarse a corporaciones de derecho privado (se aprueba en general y particular).....

**VI. INCIDENTES:**

Homenaje a Monseñor Jorge Medina Estévez (se rinde).....

Petición de oficio (se anuncia).....

Proyectos de telefonía rural en Novena Región. Oficio (observaciones del señor Muñoz Barra).....

Autorizaciones para circulación por paso de Pino Hachado, Novena Región. Oficio (observaciones del señor Muñoz Barra).....

La verdad, la probidad y la democracia (observaciones del señor Otero).....

Asesinato de Jaime Guzmán Errázuriz: campaña en contra del Gobierno de Presidente Aylwin (observaciones del señor Núñez).....

Precisiones a intervención de Senador señor Núñez (observaciones del señor Urenda).....

**A n e x o s**

**ACTA APROBADA:**

Sesión 4ª, en 5 de junio de 1996.....

**DOCUMENTOS:**

1.- Proyecto de acuerdo, en primer trámite, que aprueba las Enmiendas a la Constitución de la UNESCO adoptadas por la 28ª Conferencia General .....

2.- Proyecto de acuerdo, en primer trámite, que aprueba la Resolución A. 735 (18) adoptada por la Asamblea Ordinaria de la Organización Marítima Internacional.....

3.- Proyecto de acuerdo, en segundo trámite, que aprueba el Convenio Básico de Cooperación Científica , Técnica y Tecnológica con Croacia.....

4.- Proyecto de acuerdo, en segundo trámite, que aprueba el acuerdo con Rumania para la Promoción y Protección Recíproca de Inversiones y su Protocolo.....

**5.- Informe de Comisión Mixta recaído en el proyecto que modifica la ley 18.700, a fin de eliminar requisito de anotación de inscripción electoral en nómina de patrocinantes de candidaturas independientes.....**

**6.- Informe de la Comisión de Economía recaído en el proyecto que regula funcionamiento de administradoras de recursos de terceros.....**

# VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

## I. ASISTENCIA

Asistieron los señores:

- Alessandri Besa, Arturo
- Cantuarias Larrondo, Eugenio
- Carrera Villavicencio, María Elena
- Cooper Valencia, Alberto
- Díez Urzúa, Sergio
- Feliú Segovia, Olga
- Fernández Fernández, Sergio
- Frei Bolívar, Arturo
- Frei Ruiz-Tagle, Carmen
- Hamilton Depassier, Juan
- Hormazábal Sánchez, Ricardo
- Horvath Kiss, Antonio
- Huerta Celis, Vicente Enrique
- Lagos Cosgrove, Julio
- Larraín Fernández, Hernán
- Lavandero Illanes, Jorge
- Letelier Bobadilla, Carlos
- Martin Díaz, Ricardo
- Mc-Intyre Mendoza, Ronald
- Muñoz Barra, Roberto
- Núñez Muñoz, Ricardo
- Otero Lathrop, Miguel
- Páez Verdugo, Sergio
- Pérez Walker, Ignacio
- Piñera Echenique, Sebastián
- Prat Alemparte, Francisco
- Ríos Santander, Mario
- Romero Pizarro, Sergio
- Ruiz De Giorgio, José
- Ruiz-Esquide Jara Mariano
- Siebert Held, Bruno
- Sinclair Oyaneder, Santiago
- Sule Candia, Anselmo
- Thayer Arteaga, William
- Urenda Zegers, Beltrán
- Zaldívar Larraín, Adolfo
- Zaldívar Larraín, Andrés

Concurrió, además, el señor Ministro de Relaciones Exteriores.

Actuó de Secretario el señor Rafael Eyzaguirre Echeverría, y de Prosecretario, el señor José Luis Lagos López.

## II. APERTURA DE LA SESIÓN

--Se abrió la sesión a las 16:22, en presencia de 37 señores senadores.

El señor DÍEZ (Presidente).- En el nombre de Dios, se abre la sesión.

## III. TRAMITACIÓN DE ACTAS

El señor DÍEZ (Presidente).- Se da por aprobada el acta de la sesión 4ª, ordinaria, en 5 de junio del presente año, que no ha sido observada.

El acta de la sesión 5ª, ordinaria, en 11 de junio del año en curso, se encuentra en Secretaría a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima, para su aprobación.

(Véase en los Anexos el acta aprobada).

## IV. CUENTA

El señor DÍEZ (Presidente).- Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a Secretaría.

El señor LAGOS (Prosecretario).- Las siguientes son las comunicaciones recibidas:

### Mensajes

Dos de Su Excelencia el Presidente de la República, con los que inicia los siguientes proyectos de acuerdo:

1.- El que aprueba las enmiendas a la constitución de la UNESCO, adoptadas por la 28ª Conferencia General, por medio de las Resoluciones 20.1, de 13 de noviembre de 1995, y 20.2, de 31 de octubre de 1995. **(Véase en los Anexos, documento 1).**

2.- El que aprueba la Resolución A. 735 (18), adoptada por la Asamblea Ordinaria de la Organización Marítima Internacional el 4 de noviembre de 1993, por la cual se enmiendan los artículos 16, 17 y 19 b) del Convenio Constitutivo de dicho organismo internacional. **(Véase en los Anexos, documento 2).**

**--Pasan a la Comisión de Relaciones Exteriores.**

### Oficios

Dos de la Cámara de Diputados, con los que comunica que ha dado su aprobación a los proyectos de acuerdo que se indican:

1.- El que aprueba el Convenio Básico de Cooperación Científica, Técnica y Tecnológica entre los Gobiernos de las Repúblicas de Chile y Croacia, suscrito en Santiago, Chile, el 28 de noviembre de 1994. **(Véase en los Anexos, documento 3).**

**--Pasa a la Comisión de Relaciones Exteriores y a la de Hacienda, en su caso.**

2. El que aprueba el Acuerdo entre los Gobiernos de las Repúblicas de Chile y Rumania para la Promoción y Protección Recíproca de las Inversiones y su Protocolo, suscrito en Bucarest, el 4 de julio de 1995. **(Véase en los Anexos, documento 4).**

**--Pasa a la Comisión de Relaciones Exteriores.**

Del señor Ministro del Interior, con el que contesta dos oficios enviados en nombre del Senador señor Horvath, referidos a la construcción de un muelle artesanal y una posta de salud en la zona de Caleta Andrade, y a la construcción de un muelle artesanal en el sector de Isla Toto.

Del señor Ministro Secretario General de la Presidencia, con el que da respuesta a un oficio enviado por el Senador señor Ruiz De Giorgio, relacionado con la modificación al artículo 6° del decreto ley N° 1.939, de 1977, con el fin de exceptuar a la XII Región de la prohibición que señala.

Del señor Ministro Secretario General de Gobierno, con el que responde un oficio enviado en nombre del Senador señor Horvath, relativo a la compatibilización de intereses en el conflicto suscitado por el trazado del gasoducto de la Empresa Gas Andes S.A. en la zona de San Alfonso.

Cuatro del señor Ministro de Obras Públicas:

Con el primero, contesta un oficio enviado por el Honorable señor Horvath, en relación con la construcción del camino Estancia Vicuña-Bahía Yendegaia en la Isla Tierra del Fuego.

Con el segundo, contesta un oficio enviado en nombre del Senador señor Muñoz Barra, acerca de la limpieza del cauce de los ríos Rehue, Picoiquén y Vergara, y con la construcción del puente El Rosario, Comuna de Angol, Novena Región.

Con el tercero y el cuarto, responde igual número de oficios enviados por el Honorable señor Siebert: uno, relativo a la construcción de un puente que una la Avenida La Paz con la calle Iquique, en la ciudad de Río Negro; y el otro referido al término del contrato para la construcción del camino Maullín-Caremapu, en la Décima Región.

**--Quedan a disposición de los señores Senadores.**

## Informes

De la comisión mixta, constituida de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 67 de la Carta Fundamental, recaído en el proyecto que modifica la Ley N° 18.700, sobre Votaciones Populares y Escrutinios, eliminando el requisito de anotación de la inscripción electoral en la nómina de patrocinantes de candidaturas parlamentarias independientes. **(Véase en los Anexos, documento 5).**

De la Comisión de Economía, recaído en las observaciones, en primer trámite constitucional, formuladas por Su Excelencia el Presidente de la República al proyecto que regula el funcionamiento de las Administradoras de Recursos Financieros de Terceros para la adquisición de bienes. **(Véase en los Anexos, documento 6).**

**--Quedan para tabla.**

El señor DÍEZ (Presidente).- Terminada la cuenta.

## **V. ORDEN DEL DÍA CONVENCIÓN SOBRE SEGURIDAD NUCLEAR**

El señor DÍEZ (Presidente).- En primer lugar, corresponde ocuparse del proyecto de acuerdo, en primer trámite constitucional, que aprueba la Convención sobre Seguridad Nuclear, suscrito en Viena, en 1994, con informes de las Comisiones de Relaciones Exteriores y de Medio Ambiente y Bienes Nacionales.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- La Comisión, de acuerdo con el artículo 127 del Reglamento, propone tratar el proyecto de acuerdo, iniciado en mensaje, en discusión general y particular a la vez.

La convención consta de un preámbulo y 35 artículos.

La Comisión de Relaciones Exteriores, en informe suscrito por los Honorables señores Urenda (Presidente), Alessandri, Bitar, Mc-Intyre y Páez, propone, por la unanimidad de sus miembros, aprobar el proyecto y, por su parte, la de Medio Ambiente y Bienes Nacionales, luego de un detallado análisis de las disposiciones del tratado, también sugiere su aprobación por la unanimidad de los cuatro miembros asistentes.

El señor DÍEZ (Presidente).- En la discusión general y particular del proyecto, tiene la palabra el Honorable señor Horvath.

El señor HORVATH.- Los integrantes de la Comisión de Medio Ambiente, como dice el informe, tuvimos la oportunidad de conocer la opinión y los antecedentes entregados por el señor Embajador y Director de la Dirección de Política Especial del Ministerio de

Relaciones Exteriores y por el Jefe del Departamento de Asuntos Jurídicos e Internacionales de la Comisión Chilena de Energía Nuclear, como también la del Jefe de la Sección de Licenciamiento de Instalaciones Radiactivas Externas de este organismo.

En verdad, la materia es de alta importancia, sobre todo si se tiene en cuenta que la obtención de la energía nuclear a través de plantas atómicas no ha resuelto técnicamente todos los problemas; y, por lo tanto, no existe seguridad de "riesgo cero".

En consonancia con lo anterior, debemos considerar el importante punto referente al depósito de materiales radiactivos desechados por las centrales nucleares. Tal materia ha tomado especial vigor, por la actualización del proyecto argentino de construir un depósito de desechos nucleares o "repositorio" --como se denomina en ese país--, en la localidad de Gastre, próxima a la frontera chilena. Es preciso tener en cuenta que, dado que los materiales y elementos radiactivos duran en algunos casos decenas, y en otros centenas de miles de años, no existe el concepto de frontera, máxime cuando allí el problema es que aguas superficiales y subterráneas puedan venir hacia nuestra área y, más aún, cuando se trata de una zona de riesgo sísmico. Ello, aparte de todo lo que puede derivarse de fallas humanas y atentados.

La Comisión, en éste y otros temas que se encuentra analizando, examinó también la situación de Chernobyl, caso práctico que dio origen a este tipo de convenciones. La información al respecto es bastante contradictoria. Por una parte, las entidades competentes, como la Comisión Chilena de Energía Nuclear y la Organización Internacional de Energía Atómica, señalan que Chernobyl está bajo control, que los fallecidos fueron pocos, y que los efectos posteriores al accidente han sido bastante bien seguidos y monitoreados. En cambio, las informaciones provenientes del mundo científico no mencionan cifras, sino que, por el contrario, son bastante más alarmantes e incluso indican que todavía hay problemas, los cuales traerán consecuencias a futuro.

Por eso, si bien en este momento Chile no cuenta con centrales de energía nuclear, al hacerse parte de esta convención, puede influir, a través de las organizaciones internacionales, en naciones que sí las tienen. Asimismo, según los antecedentes de que disponemos, en nuestro país existen centrales de investigación en este campo, por cuyo motivo una convención como la propuesta permite intensificar los estudios tendientes a disminuir los riesgos. Así, más adelante se espera aplicar la energía atómica por la vía de la fusión, que implica bastante menor riesgo, y no de la fisión.

Por las razones anotadas y las que se consignan en el informe, la Comisión de Medio Ambiente y Bienes Nacionales propone a la Sala aprobar el proyecto de

acuerdo y, por ende, la participación de Chile en el acuerdo internacional sobre seguridad nuclear, suscrito en Viena.

El señor DÍEZ (Presidente).- Tiene la palabra el Senador señor Urenda.

El señor URENDA.- Señor Presidente, como ha expresado el señor Presidente de la Comisión de Medio Ambiente y Bienes Nacionales, éste es un acuerdo internacional sobre seguridad nuclear (suscrito en Viena en 1994) que, en el fondo, tiende a ir reforzando las medidas que la experiencia aconseja para evitar los riesgos propios de este tipo de energía. Chile no es una potencia a este respecto, pero posee centrales de experimentación. Por eso, es conveniente que participe en esta convención, ya que cualquier aporte suyo para evitar los potenciales riesgos derivados del uso de la energía atómica, nunca estará de más.

El tratado contiene diversas definiciones, conceptos y, fundamentalmente, normas sobre la explotación de instalaciones nucleares, en las cuales se establece la obligación de los países miembros, tanto al inicio de una explotación como en el desarrollo y término de la misma, de adoptar todas las medidas que la técnica recomienda para evitar la generación de desechos radiactivos y los riesgos que ellos significan, no sólo para la vida humana, sino también para el medio ambiente.

La Comisión, considerando que el convenio constituye uno de los acuerdos internacionales necesarios para el país, aprobó por unanimidad el proyecto de acuerdo y sugiere al Senado proceder en igual forma.

El señor DÍEZ (Presidente).- Tiene la palabra el Senador señor Mc-Intyre.

El señor MC-INTYRE.- Señor Presidente, el presente tratado es bastante sencillo, pero coincido con el Senador señor Horvath en que es preciso estudiarlo en profundidad, ya que en él figuran materias de seguridad que aún están pendientes. Como se manifestó, todos nos hallamos muy alertas con relación a la posible instalación de un vertedero de desechos nucleares en Gastre. Pues bien, la convención en análisis incluye diversos conceptos que fueron analizados por la Comisión. Por ejemplo, en uno de los puntos del Preámbulo se establece lo siguiente:

"Afirmando la necesidad de comenzar rápidamente a elaborar una convención internacional sobre seguridad en la gestión de desechos radiactivos," --aquí se indica claramente que no existe un tratado para los desechos-- "tan pronto como el proceso en curso de establecimiento de nociones fundamentales de seguridad en la gestión de desechos haya plasmado en un amplio acuerdo internacional;". Éste no existe aún, y se está estudiando su elaboración.

El país, frente a lo que está pasando en Gaste, debe tener mucha actividad en este tipo de reuniones. Y, por lo tanto, echo de menos --como lo he mencionado en otras oportunidades-- una política nuclear más fuerte por parte de Chile.

También considero interesante destacar que el mensaje de Su Excelencia el Presidente de la República señala que el tratado se refiere a centrales nucleares importantes, las cuales no existen en Chile. Nuestras bases son prácticamente experimentales, pequeñas y de segundo orden; sin embargo, en ellas también hay problemas de seguridad. De manera que las normas sobre la materia e incluidas en el acuerdo deben ser consideradas. Y no por carecer de instalaciones nucleares relevantes desestimaremos aquellas disposiciones. En tal virtud, aludo al artículo 7° de la convención, el cual dispone lo siguiente: "Cada Parte Contratante establecerá y mantendrá un marco legislativo y reglamentario por el que se regirá la seguridad de las instalaciones nucleares."

En consecuencia, los conceptos consignados en este proyecto deben ser incluidos en nuestra ley de seguridad.

El señor DÍEZ (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Muñoz Barra.

El señor MUÑOZ BARRA.- Señor Presidente, nosotros también daremos nuestros votos de aprobación al proyecto de acuerdo, ya que, en verdad, en lo que respecta a la utilización de la energía nuclear, vela para que ella se realice en forma segura, se controle ambientalmente y sea sana para todo el mundo.

Un señor Senador recordó los tristes casos acontecidos y que significaron muchos problemas para la vida humana, como lo ocurrido en Chernobyl. Tuve la oportunidad de visitar Cuba, donde fueron llevados los niños víctimas de la catástrofe habida en ese lugar.

Vale la pena señalar además que la convención sobre seguridad nuclear se aplicará en los países con instalaciones nucleares --denominadas "centrales de potencia"--, en virtud de lo cual Chile quedará excluido, sin perjuicio de permitirle que a futuro participe en las deliberaciones a que dé lugar el presente tratado internacional, como asimismo --es muy importante resaltarlo-- ingresar como miembro pleno a la Conferencia sobre Desarme.

Por lo tanto, el proyecto en estudio garantiza una máxima seguridad en el uso de la energía nuclear, sobre todo en el caso de las llamadas "instalaciones de riesgo" y en el de las generadoras de combustible. También permite a Chile integrarse en el seguimiento de la actividad nuclear de países limítrofes que poseen instalaciones nucleares.

En razón de lo anterior, anuncio que aprobaremos el proyecto de acuerdo relativo a la Convención sobre Seguridad Nuclear.

El señor DÍEZ (Presidente).- Tiene la palabra la Honorable señora Carrera.

La señora CARRERA.- Señor Presidente, las disposiciones del acuerdo sometido a nuestra consideración representan el comienzo de una legislación internacional para prevenir accidentes y promover la seguridad en materia nuclear.

En cuanto a normas de seguridad respecto de los países limítrofes o de naciones que posean instalaciones que pueden ser causa de algún accidente, debo manifestar que en el convenio sometido a nuestra consideración no se encuentran en número suficiente como para que nos den tranquilidad. Pero, a mi juicio, es absolutamente necesario y útil votar a favor del proyecto de acuerdo, ya que significa el comienzo de que el país pueda influir en la adopción de medidas que salvaguarden los intereses de las poblaciones o de las sociedades de los Estados limítrofes en relación con naciones que tengan este tipo de instalaciones. En la convención figuran artículos que permiten que ello sea posible, a lo cual debe agregarse que se podrán presentar mociones durante los debates periódicos que realice la organización.

La posibilidad de que se instalen basureros nucleares en Argentina es alarmante. En mi opinión, ésta es una materia que debe ser estudiada en profundidad por el Ministerio de Relaciones Exteriores. Pero no existe ningún acuerdo internacional que nos proporcione algún instrumento para actuar en tal sentido o reclamar en caso de que ello se concrete. Creo que el hecho de que haya una convención que regule estas materias empieza a dar esperanzas de que haya una globalización en tal sentido que otorgue seguridad a países como el nuestro.

El señor DÍEZ (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Hamilton.

El señor HAMILTON.- Señor Presidente, después de escuchar distintas opiniones vertidas sobre el tema, y dados la importancia de la presente Convención, y los completos y detallados informes por parte de las Comisiones, propongo simplemente aprobar el proyecto de acuerdo, toda vez que se trata de una materia donde no cabe posibilidad alguna de modificarla, sino sólo de aprobarla o rechazarla. Y me parece que no puede haber dudas respecto de la determinación que debemos adoptar.

El señor DÍEZ (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Siebert.

El señor SIEBERT.- Señor Presidente, complementando lo ya señalado, considero positivo el hecho de que Chile adhiera a esta Convención. Actualmente, se están realizando reuniones en Viena (Austria) por parte del Organismo Internacional de Energía Atómica, en las que se abordan, precisamente, todas estas materias que nos preocupan.

Y tengo la impresión de que por estos días se llevará a cabo una sesión de trabajo en dicha ciudad.

El Senado ha dado su aprobación a varios proyectos de acuerdo sobre ésta y otras materias. De manera que, a mi parecer, estamos dando un paso significativo con el objeto de que, al menos en Viena, pueda hacerse presente la preocupación existente, no sólo en Chile, sino también en Sudamérica --por qué no señalarlo, puesto que se trata de la seguridad de la región--, respecto de este repositorio nuclear que se pretende instalar en la provincia de Chubut, en Argentina.

En el vecino país están tremendamente preocupados por esta situación, así como también en nuestras comunas limítrofes de Futaleufú, Palena, Puerto Varas y Llanquihue, porque la Décima Región queda justamente en la misma latitud en que se instalaría el basurero nuclear. De acuerdo con los antecedentes de que disponemos, se trata de un proyecto que viene discutiéndose en el Organismo Internacional de Energía Atómica desde hace años, pero respecto del cual no se conocen --tal como señaló el Senador señor Horvath-- las consecuencias que a largo plazo acarrearía su materialización, por ejemplo, sobre las aguas subterráneas que podrían fluir hacia nuestro país, lo cual puede afectar a toda la parte sur del continente americano.

Entonces --repito--, al adherir a esta Convención, habrá otro auditorio ante el cual podremos representar nuestras inquietudes, para resguardar, por lo menos, al cono sur de América de las posibles influencias negativas que tendría la instalación de ese basurero nuclear, como se le ha dado en llamar.

--Por unanimidad, se aprueba en general y particular el proyecto de acuerdo.

### **CONVENIO ENTRE GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE CHILE Y COMITÉ INTERNACIONAL DE LA CRUZ ROJA SOBRE COOPERACIÓN HUMANITARIA INTERNACIONAL**

El señor DÍEZ (Presidente).- En seguida, corresponde ocuparse en el proyecto de acuerdo, iniciado en Mensaje de Su Excelencia el Presidente de la República, que aprueba el Convenio entre el Gobierno de la República de Chile y el Comité Internacional de la Cruz Roja sobre Cooperación Humanitaria Internacional, suscrito en Santiago, el 10 de noviembre de 1995, con informe de la Comisión de Relaciones Exteriores.

*—Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:*

*Proyecto de acuerdo:*

*En primer trámite, sesión 36ª, en 5 de marzo de 1996.*

*Informe de Comisión:*

*Relaciones Exteriores, sesión 6ª, en 12 de junio de 1996.*

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- El proyecto se encuentra en primer trámite constitucional, y su objetivo principal es establecer una relación permanente de cooperación entre el Gobierno de Chile y el Comité Internacional de la Cruz Roja para la realización de operaciones humanitarias de asistencia a las víctimas de catástrofes naturales o provocadas por el hombre.

La Comisión de Relaciones Exteriores, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 127 del Reglamento, acordó proponer a la Sala que el asunto, atendida su naturaleza, se discuta en general y particular, a la vez.

El Convenio en informe consta de un preámbulo y quince artículos, que han sido analizados en detalle por el organismo técnico.

La Comisión, por la unanimidad de sus miembros, señores Urenda (Presidente), Alessandri, Bitar, Mc-Intyre y Valdés, propone al Senado aprobar el proyecto de acuerdo en la forma indicada en su informe.

El señor DÍEZ (Presidente).- En la discusión general y particular del proyecto de acuerdo, tiene la palabra el Senador señor Urenda.

El señor URENDA.- Señor Presidente, es bien conocida la acción que la Cruz Roja realiza en el mundo desde hace más de un siglo y, también, la importancia de la creación del Comité Internacional de la Cruz Roja, que tiene personalidad propia.

Chile suscribió, en 1985, un Acuerdo de Sede con dicho Comité, el cual ha actuado de manera eficaz en la protección de los derechos humanos.

Sin embargo, nuestro país comprobó que su aporte al fondo general de ese organismo era menor que la aconsejable, y que su contribución monetaria estaba por debajo de la de otras naciones latinoamericanas, pues ascendía a una suma del orden de 20 mil dólares anuales.

Por esa circunstancia, se estimó conveniente firmar este nuevo acuerdo para ampliar la relación con el Comité, de manera que también pueda cooperar con esa entidad en la realización de operaciones fuera del territorio nacional; participar en un plan de difusión del derecho humanitario, y contribuir no sólo financieramente, sino que con personal chileno calificado o mediante la provisión de material o equipo para tales operaciones.

Hay una materia sobre la cual deseo llamar la atención, por si el Senado estimare que pueda requerir del pronunciamiento de la Comisión de Hacienda: Chile asume el compromiso de entregar una cuota anual equivalente al 0,01 por ciento del presupuesto del Comité Internacional de la Cruz Roja, equivalente a unos 50 mil dólares

anuales, la cual, obviamente, es muy inferior a lo que el país representa en el mundo. Al respecto, cabe destacar que el aporte monetario se gasta exclusivamente dentro del territorio nacional.

Nos parece que la iniciativa en estudio merece amplio apoyo, pues todo cuanto signifique extender la relación con un organismo de tanto prestigio como éste es bueno para Chile. Es importante asumir un mayor grado de obligaciones en cuanto a las labores propias de la Cruz Roja, como las de asistencia en caso de catástrofes.

Tocante al aporte que nuestro país debe entregar al Comité, que en la práctica aumenta de 20 mil a 50 mil dólares, se supone que existe un ítem en el Presupuesto de la Nación destinado a financiar entidades internacionales.

En todo caso, surge la duda de si un compromiso de tan pequeño monto adquirido por nuestro país obliga o no a que la Comisión de Hacienda informe sobre el particular.

Con esa reserva, la Comisión, por la unanimidad de sus miembros, recomienda al Senado aprobar el proyecto de acuerdo.

El señor DÍEZ (Presidente).- Tiene la palabra la palabra la Honorable señora Feliú y, a continuación, puede usar de ella el Senador señor Ruiz-Esquide.

La señor FELIÚ.- Señor Presidente, sin perjuicio de la conveniencia de celebrar un acuerdo con el Comité Internacional de la Cruz Roja para fines tan humanitarios, iba a plantear lo mismo que señaló al final de su intervención el Honorable señor Urenda.

Este Convenio impone al Gobierno de Chile una obligación pecuniaria que, a mi parecer, es bastante singular, por la manera en que se dispone: "El aporte, a lo menos, será equivalente al 0.01 % del presupuesto operacional del Comité, tal como fuere presentado por éste en el mes de Diciembre de cada año."

No tengo dudas de que la obligación que contrae el Gobierno de Chile debe ser examinada por la Comisión de Hacienda, respecto de lo cual el Senado carece de facultades para exceptuarla de dicho trámite, por tratarse de un organismo técnico cuyo informe es ineludible cuando la materia envuelve un compromiso económico.

Por lo demás, quiero encarecer el envío del proyecto a dicha Comisión, puesto que la obligación que se contrae equivale a un presupuesto presentado por un tercero, por importante que éste sea, como lo es en este caso la Cruz Roja Internacional. Se trata de un porcentaje mínimo obligatorio, que se define en el mes de diciembre de cada año, en circunstancias de que la ejecución presupuestaria se inicia en junio, y el proceso de aprobación por el Congreso Nacional, como los señores Senadores lo saben, va de septiembre a noviembre de cada período anual.

Por estas razones, estimo ineludible --repito-- el envío del proyecto de acuerdo a la Comisión de Hacienda, y así debiéramos acordarlo en este momento, para dar cumplimiento a las normas reglamentarias del Senado y a las de la Ley Orgánica del Congreso Nacional.

El señor LAVANDERO.- Pido la palabra, señor Presidente.

El señor DÍEZ (Presidente).- Corresponde usar de ella al Honorable señor Ruiz-Esquide y, a continuación, al Senador señor Lavandero.

El señor RUIZ-EZQUIDE.- Me parece que el Honorable señor Lavandero desea hacer uso de una interrupción, y se la concedo con mucho gusto, con la venia de la Mesa.

El señor LAVANDERO.- Señor Presidente, no seré yo quien se oponga a que el proyecto de acuerdo vaya a la Comisión de Hacienda, porque ése es el trámite que corresponde. Sólo señalaré que en ella estamos trabajando en una gran cantidad de iniciativas, lo cual no obsta a que nos ocupemos en ésta. Podemos citar al señor Director de Presupuestos y, tal vez, despacharla en una sola sesión.

Como he dicho, no me opondré al trámite, aunque deseaba hacer presente el gran número de asuntos que debe atender el organismo técnico que presido.

Agradezco la interrupción concedida.

El señor RUIZ-EZQUIDE.- Señor Presidente, los Senadores demócratacristianos apoyamos el proyecto de acuerdo en los términos en que se presenta, sin perjuicio de las precisiones formuladas por los Senadores señora Feliú y señor Lavandero. Entiendo que en la Comisión de Hacienda no se formulará oposición alguna, porque la iniciativa nos parece razonable.

Los dos primeros asuntos que figuran en la tabla de hoy apuntan a un punto central: la salud de la gente. El primero lo hace en un aspecto específico referido a la máxima prevención de los desastres causados por la utilización de la energía nuclear; el segundo, para apoyar el trabajo de la Cruz Roja, institución de gran presencia en el mundo entero, y que en Chile ha significado un aporte muy sustancial en épocas de catástrofe y en otras en que se preocupó de ayudar a quienes lo requerían mientras el país atravesaba situaciones muy difíciles.

Por tales consideraciones, nuestra bancada le dará su respaldo.

--Se acuerda remitir el proyecto a la Comisión de Hacienda, por tener incidencia económica y para cumplir la disposición reglamentaria que así lo ordena.

## **ADMINISTRACIÓN DE BIENES DE SOCIEDAD CONYUGAL**

El señor DÍEZ (Presidente).- Corresponde ocuparse en la iniciativa, en primer trámite constitucional, sobre administración de los bienes de la sociedad conyugal, con informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.

*—Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:*

*Proyecto de ley:*

*En primer trámite, sesión 8ª, en 19 de octubre de 1995.*

*Informe de Comisión:*

*Constitución, sesión 52ª, en 17 de abril de 1996.*

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- El proyecto tuvo su origen en una moción de los Senadores señores Muñoz Barra, Calderón, Ominami, Ruiz De Giorgio y Sule, y tiene por objeto modificar los artículos 1754, 1755, 1756 y 1757 del Código Civil, respecto de la administración de los bienes de la sociedad conyugal.

Según se deja constancia en el informe, a las sesiones de la mencionada Comisión asistió, además de sus integrantes, el Honorable señor Muñoz Barra, y se tuvieron a la vista las opiniones que en ella vertieron la señora Ministra de Justicia y los profesores de Derecho Civil señores Hernán Larraín Ríos y Hernán Corral Talciani.

Se consigna, asimismo, que el objetivo principal del proyecto es interpretar el Código Civil, a fin de declarar que la enajenación, gravamen, arrendamiento o cesión de la tenencia de los bienes propios de la mujer administrados por el marido, que ella efectúe sin autorización de éste o del juez, en su caso, adolecen de nulidad relativa. Esto excluye cualquiera otra interpretación, sobre todo una que está consagrada en un fallo judicial que sanciona los actos en que se omite aquel requisito con la nulidad absoluta.

La Comisión, por la unanimidad de sus miembros, señores Otero (Presidente), Fernández, Larraín y Sule, aprobó en general y en particular la iniciativa.

El señor DÍEZ (Presidente).- En la discusión general y particular el proyecto, tiene la palabra el Honorable señor Muñoz Barra.

El señor MUÑOZ BARRA.- Señor Presidente, esta moción, propuesta por cinco Senadores, entre quienes me cuento, tiene por objeto interpretar de la mejor forma posible algunas disposiciones relativas a la administración ordinaria de bienes de la sociedad conyugal.

La iniciativa nació a raíz de una situación de hecho: se estableció por nuestros tribunales que era de nulidad absoluta la venta de un bien raíz propio de la mujer, estando éste bajo la administración del marido, o el efectuarse una venta por ella, o el disponer por sí misma de los bienes propios.

La moción es positiva, ya que persigue evitar la ocurrencia de este tipo de interpretaciones erróneas por parte de la justicia, y plantea que, en este caso, la sanción sería la de nulidad relativa, ya que no se cumplió un requisito, en atención al estado o calidad de las personas.

El proyecto consta de un solo artículo, con cinco numerales que atienden (o que apuntaban a ellos, puesto que la Comisión introdujo modificaciones, aunque procurando el mismo objetivo) a los siguientes fines:

1. Permitir a la mujer enajenar, gravar, dar en arrendamiento, etcétera, bienes de su propiedad, no sólo cuando administre extraordinariamente, sino también cuando autorice el marido.

2. Establecer que la sanción es la nulidad relativa, lo que implicaría que puede remediarse.

Los efectos jurídico-sociales de la moción son de importancia fundamental, ya que pretenden establecer a través de una ley interpretativa el correcto sentido de las normas del caso, lo cual significa que en el futuro no será una limitante que la mujer realice estos actos o contratos.

Más importante aun es el hecho de que, mediante la iniciativa, gradualmente se irá perfeccionando el sistema hasta terminar definitivamente con las numerosas trabas impuestas a la mujer al entregar el monopolio de la administración de bienes al marido. De ahí la crítica surgida a raíz de las últimas reformas que, más que favorecer a la mujer con un sistema igualitario, la perjudican al someterla a la exigencia de una serie de autorizaciones para celebrar diversos contratos, como si fuera incapaz.

Tal es el espíritu de la moción que hemos presentado cinco miembros de esta Alta Corporación.

El señor DÍEZ (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Alessandri.

El señor ALESSANDRI.- Señor Presidente, coincido en apreciar que el proyecto es beneficioso en cuanto interpreta los artículos señalados del Código Civil. Desgraciadamente, no es más que un parche que tiene por objeto arreglar situaciones que no debieron haberse producido, porque las modificaciones a dicho cuerpo de leyes se hicieron mal, y, a mi juicio, descuidadamente.

En efecto, en el artículo 1754 del referido Código se consigna que "La mujer, por su parte, no podrá enajenar o gravar ni dar en arrendamiento o ceder la tenencia de los bienes de su propiedad que administre el marido, sino en los casos" de los artículos 138 y 138 bis.". El primero de ellos trata de cuando el marido no está en posibilidad de dar su consentimiento por impedimento de larga o indefinida duración.

De manera que si el marido no se encuentra en alguna de las situaciones indicadas por la citada disposición, los actos de la mujer son nulos de nulidad absoluta, de acuerdo con los principios generales del Código Civil.

Cuando se modificó el Código en 1989, se cometió la inobservancia de no considerar la autorización del marido a la mujer para la venta de los bienes. De más está hacer presente el cuidado que ha de tenerse al reformar el Código Civil. En los años 30, 40 y 50, sus modificaciones eran objeto de largos estudios por comisiones de profesores del ramo y, por lo general, se trataba de cambios globales a una determinada institución. En 1989, sin embargo, se trató de beneficiar a la mujer y en definitiva se la terminó perjudicando, pues en la actualidad sus actos son sancionados con nulidad absoluta.

Por lo tanto, señor Presidente, junto con manifestar mi aprobación a la interpretación que contiene el proyecto, que parece lo lógico, llamo la atención del Senado y, en general, de la comunidad jurídica chilena acerca del peligro de modificar las instituciones del Código Civil sin poner el debido cuidado en cuanto a las consecuencias que de ello deriven.

El señor DÍEZ (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Ruiz De Giorgio.

El señor RUIZ (don José).- Señor Presidente, el 9 de junio de 1989 se dictó la ley 18.802, conocida ampliamente como "Ley de la Mujer", que introdujo diversas modificaciones al Código Civil y, en lo sustancial, otorgó plena capacidad a la mujer casada bajo el régimen de sociedad conyugal.

Los juristas y especialistas en Derecho Civil no se hicieron esperar para criticar los tímidos alcances de dicha ley, que no satisfizo las expectativas que los entendidos se habían formado en torno a ella y, lo que es peor, debido a una técnica legislativa descuidada, su entrada en vigencia acarreó varias dudas de interpretación que terminaron dejando a la mujer en una situación jurídica más desmedrada de la que ya estaba.

Confirma lo anterior un fallo reciente dictado por la Excelentísima Corte Suprema, que, rechazando un recurso de queja, resolvió que la venta de un bien raíz de propiedad de una mujer casada bajo el régimen de sociedad conyugal, efectuada por ella misma, era nula de nulidad absoluta, por tratarse de un acto prohibido por las leyes. El citado fallo del Máximo Tribunal de la República es a todas luces extremadamente peligroso, pues podría dar pie a una lamentable jurisprudencia en nuestros tribunales.

Hay que recordar que en Chile el marido es el jefe de la sociedad conyugal, según lo señala textualmente el artículo 1749 del Código Civil, y por lo tanto a él y no a la mujer toca administrar los bienes de la sociedad conyugal y demás bienes

propios de la mujer casada bajo este régimen. Así las cosas, a la mujer sólo corresponde el rol de administradora (vender, donar, arrendar, etcétera) frente al impedimento del marido, debiendo cumplir determinados requisitos que el mismo Código establece.

¿Qué pasaba antes de la reforma de la ley 18.802 si la mujer, en la administración de sus bienes propios, no observaba tales requisitos? La sanción era, inequívocamente, la nulidad relativa, nunca la nulidad absoluta, porque así lo decía y lo dice, en términos muy claros, el artículo 1757. La diferencia entre un tipo de nulidad y el otro es más que significativa. Desde luego, la nulidad absoluta es más severa que la nulidad relativa, pues aquélla no permite que el acto viciado de nulidad sea ratificado y saneado, en este caso por el marido.

A decir verdad, esperábamos llegar más lejos aún con las reformas propuestas. No sólo intentábamos evitar, mediante la intervención legislativa, eventuales errores de interpretación o hermenéutica legal. Quienes presentamos el proyecto aspirábamos, honestamente, a entregar mayores facultades de acción en el ámbito jurídico a la mujer casada bajo el régimen de sociedad conyugal. Recordemos que se trata de la regla general en nuestro país, pues los otros regímenes matrimoniales (de separación de bienes y de participación en los gananciales) son desconocidos por la amplia mayoría de los chilenos que deciden contraer matrimonio y quedan reservados a los sectores socioeconómicos más elevados.

Nuestra misión es legislar para todos los chilenos, para la mayoría de las mujeres casadas bajo el régimen de sociedad conyugal, que se han ido creando un espacio en la sociedad y que merecen ya, y no mañana, mayores atribuciones para actuar en el mundo comercial del Derecho, sin trabas de requisitos y exigencias que impidan su libre desenvolvimiento en el ámbito del Derecho Privado.

No obstante lo anterior, valoro y aplaudo el trabajo serio y cuidadoso de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento del Senado, en particular el aporte técnico que entregaron a ella los profesores Hernán Larraín y Hernán Corral en las sesiones a que fueron invitados.

Así, junto con votar a favor el informe, que recoge parcialmente el planteamiento inicial de la moción, hago un llamado para que abordemos, en unión con el equipo técnico del Gobierno, el tema de la mujer y sus atribuciones legales dentro del matrimonio, pues no cabe duda de que existe amplio consenso para avanzar hacia una legislación que otorgue a la mujer, no sólo capacidad jurídica, sino también capacidad real y efectiva.

Por todo lo anterior, votaré a favor del proyecto.

El señor DÍEZ (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Fernández.

El señor FERNÁNDEZ.- Señor Presidente, en la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento analizamos esta iniciativa y le prestamos nuestra aprobación unánime, a fin de dilucidar una interpretación, a nuestro juicio equivocada, del artículo 1754 del Código Civil.

La moción venía planteada en forma distinta, introduciendo modificaciones permanentes a los artículos 1754, 1755, 1756 y 1757 de esa recopilación y agregando un artículo transitorio. La Comisión estimó suficiente una norma interpretativa para aclarar si se trata de nulidad absoluta o de nulidad relativa. Un fallo de la Corte Suprema determinó que la sanción contenida en el artículo 1754 vigente correspondía a la nulidad absoluta, fallo que, en mi opinión, no sienta jurisprudencia, ya que ni siquiera fallos reiterados en un mismo sentido producen esa consecuencia. Un fallo no obliga a otro, pues en nuestra legislación no existe el sistema de precedentes que se usa en otros ordenamientos jurídicos, menos aún cuando apenas se ha dictado un único fallo sobre la materia.

En mi concepto, una interpretación correcta del artículo 1754 conduce, inequívocamente, a la nulidad relativa, en atención a que este precepto exige requisitos para celebrar el acto y no su prohibición. Tales requisitos se hallan establecidos en función de la calidad de la persona, de forma tal que, en caso de infringirse alguno de ellos, el acto debe ser sancionado con la nulidad relativa y no la nulidad absoluta. Pese a lo anterior, la Corte Suprema, en una interpretación inversa a la que siempre se había dado al artículo 1754, determinó que la sanción era la nulidad absoluta.

Por lo tanto, el proyecto viene a solucionar un problema que podría llegar a ser extremadamente grave si se generalizara la interpretación de la Corte Suprema. Su objetivo, entonces, es aclarar que la sanción es la nulidad relativa y no la absoluta, lo cual no implica que la mujer pueda actuar por sí sola; siempre debe ser autorizada por el marido en la forma que señala la ley.

El proyecto, en consecuencia, no otorga más capacidad a la mujer, sino que, simplemente, interpreta acertadamente los artículos correspondientes del Código Civil en cuanto a que la sanción para el caso de que la mujer actúe sin autorización del marido es la nulidad relativa, sin perjuicio de que posteriormente éste pueda refrendar el acto. Cabe señalar que una de las diferencias entre la nulidad relativa y la nulidad absoluta, aplicable para el caso de que se trata, radica en que el acto viciado de nulidad relativa puede ser ratificado con posterioridad. Así, si la mujer actúa por sí sola, sin

autorización del marido, éste después puede ratificar lo obrado por ella. Ésta es una de las razones más importantes para determinar que la sanción es la nulidad relativa.

Por todo lo anterior, la Comisión prefirió aprobar un artículo único, interpretativo de las normas correspondientes del Código Civil. Su carácter interpretativo es muy relevante, ya que de este modo se entiende incorporado a la norma interpretada desde la fecha en que esta última entró en vigencia, es decir, opera con efecto retroactivo. De tal manera que no sólo se aplicará a los actos que de aquí en adelante se celebren, sino también a los ya celebrados, con lo cual se soluciona el problema social a que hacía referencia el Senador señor Muñoz Barra.

Éste es el sentido de la modificación al artículo 1754. Por ello, estimo de toda conveniencia aprobarla.

He dicho.

El señor DÍEZ (Presidente).- Tiene la palabra la Senadora señora Feliú.

La señora FELIÚ.- Señor Presidente, el proyecto propone resolver una situación puntual, a la que me referiré a continuación, e incide en una materia muy importante, expuesta por el Senador señor Muñoz Barra.

Siempre he considerado que el mejor régimen patrimonial para la mujer en Chile dentro del matrimonio, especialmente para aquellas que trabajan, es el de sociedad conyugal. Sin embargo, aunque se admite el patrimonio reservado de la mujer casada, no se ha reconocido en el transcurso de los años la efectiva igualdad de derechos de la mujer. A mi juicio, es absolutamente incomprensible que en el régimen de sociedad conyugal la mujer casada no sea capaz de disponer de sus bienes propios. La calidad de administrador del marido, único capaz de disponer de ellos, no hace posible reconocerle la libre disposición de los bienes adquiridos por herencia.

Señor Presidente, soy una mujer que ha trabajado siempre, incluso desde antes de casarme bajo el régimen de sociedad conyugal. Poseo patrimonio reservado que administro libremente --puedo hacer lo que desee con él; si quiero lo enajeno--, pero respecto de los bienes que adquiriera a título gratuito, en las condiciones de bienes propios, no tengo derecho alguno, lo que es verdaderamente anacrónico.

Pongo este ejemplo personal, pues sirve para ilustrar lo que pretendo demostrar: soy una mujer que ha desempeñado desde hace tiempo cargos públicos; tengo patrimonio reservado...

El señor HAMILTON.- ¡Y nadie podría sostener que Su Señoría es relativamente incapaz!

La señora FELIÚ.- Gracias, señor Senador.

Estimo que debemos rever esta situación -- como lo planteó el Senador señor Muñoz Barra--, ya que va contra los tiempos. Eso, en cuanto al régimen general.

Las numerosas modificaciones introducidas en esta materia han sido de tal naturaleza que, según la información que manejo, cada día resultan más difíciles los contratos que celebra la mujer respecto de los bienes comprendidos en su patrimonio reservado. Y ello, porque son muchas las reglas y las situaciones envueltas. A mi parecer, esto es inconveniente y merece que su solución se aborde con rapidez. Esto, en lo relativo a la reforma puntual propuesta.

Deseo recordar al Senado que existen numerosas clasificaciones de las leyes. Desde el punto de vista de las sanciones, se distinguen tres tipos: las imperativas, las permisivas y las prohibitivas. Son leyes imperativas aquellas que obligan a la ejecución de un acto o contrato, o que establecen requisitos para su celebración, lo que es importantísimo; las permisivas facultan, y las prohibitivas prohíben de manera absoluta la celebración de ciertos actos o contratos.

El artículo 1754 es de carácter claramente imperativo. La sanción aplicable por la violación de una norma prohibitiva es la nulidad absoluta. Y basta la sola lectura del artículo 1754 para darse cuenta de que no es de este tipo, porque establece requisitos o condiciones para la celebración de algunos actos. Es decir, no se puede hacer esto, salvo que sea de determinada manera. En consecuencia, la norma no es prohibitiva, sino imperativa: establece requisitos, o sea, cómo se hacen las enajenaciones en los casos del artículo 1754.

Por esa razón, coincido con la interpretación que se hace en el proyecto. Y es una interpretación auténtica, porque el legislador le ha dado un sentido y alcance retroactivo obligatorio --como lo afirmó el Honorable señor Fernández--, sin afectar los efectos de las sentencias judiciales ejecutoriadas en el tiempo intermedio. Esta es, a mi juicio, la interpretación correcta.

El Senador señor Alessandri plantea la misma interpretación respecto de la compraventa de los bienes embargados sobre la base de que la ley la prohíbe; y estaría, a su juicio, prohibida la enajenación en el artículo 1694 del Código Civil, en circunstancias de que ese artículo no prohíbe, sino que establece requisitos para tal enajenación; se requiere que el juez lo autorice o el acreedor consienta en ello. Por eso, también en este caso, no comparto la tesis del Honorable señor Alessandri, pero adhiero sí a la de mi profesor de Derecho Civil don Eugenio Velasco Letelier.

Por todas estas consideraciones, e instando a que se realice un estudio acerca de la capacidad de la mujer para administrar los bienes propios en el régimen de

sociedad conyugal, anuncio mi voto favorable a este proyecto, que establece una sanción de nulidad relativa. Y por lo mismo, considero que la ley interpretativa se ajusta estrictamente al sentido de la ley interpretada.

El señor DÍEZ (Presidente).- Tiene la palabra el Senador señor Otero.

El señor OTERO.- Señor Presidente, lo ya dicho hace prácticamente innecesaria mi intervención, salvo para dejar constancia de que la redacción del artículo 1754, dada por la ley N° 18. 802, fue objeto de interpretación. ¿Qué ocurre en este caso? Hubo una interpretación judicial errónea, que no fue rectificada por la Excelentísima Corte Suprema, en circunstancias de que se trata de una materia que, por su importancia, no puede quedar entregada a una jurisprudencia que puede ser alternativa. Por eso, la Comisión aprobó el proyecto sólo en ese sentido. Las otras modificaciones propuestas -- como lo señaló la Senadora señora Feliú-- deben corresponder a una política general que enfrente definitivamente el problema de la administración de los bienes de la mujer casada.

La Comisión no tuvo ninguna duda de que se estaba en presencia de una norma cuya transgresión significaba la nulidad relativa y permitía el saneamiento. No era lógico que en algunos casos --según fuera el parecer de la jurisprudencia-- la ley tuviera carácter prohibitivo, y en otros, imperativo; que algunas veces se pudieran sanear los problemas de nulidad, y otras no, vulnerando el principio de igualdad ante la ley. Cuando se dictó la ley N° 18.802, nadie pensó que se interpretaría de manera tal que originaría una jurisprudencia que hoy se pretende corregir por la vía de este proyecto de ley interpretativa.

Sin embargo, la Comisión no fue partidaria de acoger las otras proposiciones de la iniciativa, porque restituir la posibilidad de que la mujer pueda ejecutar actos o contratos en relación a bienes propios, siempre que cuente con la autorización del marido, no procede en la actualidad. ¿Por qué? Porque la mujer es capaz de ejercicio y el marido ha dejado de ser su representante legal, de modo que tal autorización resulta incongruente con la capacidad plena que se reconoce a la mujer. Además, lo que pretendía solucionar primitivamente la iniciativa está cubierto por la posibilidad de que el marido otorgue mandato especial o general a la mujer para que administre sus propios bienes, como ya está reconocido, incluso, antes de la dictación de la ley N° 18. 802.

Por estas razones, la Comisión desechó las modificaciones a los artículos 1754, 1755 y 1756 del Código Civil, y se limitó a solucionar un problema específico: la

correcta y debida interpretación de la sanción por una nulidad relativa, y no por una nulidad absoluta, que no guarda armonía con las respectivas normas del Código Civil.

En ese sentido, la Comisión solicita a la Sala que el proyecto, por constar de un artículo único, se apruebe en general y particular a la vez.

El señor DÍEZ (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Hormazábal.

El señor HORMAZÁBAL.- Señor Presidente, en las normas que regulan la interpretación de la ley, el artículo 23 del Código Civil establece que lo favorable u odioso de una disposición no se tomará en cuenta para ampliar o restringir su interpretación.

¿Por qué me permito empezar con esto? Porque considero extraordinariamente favorable el proyecto. Pero tengo una duda respecto a la forma como podemos proceder en esta materia.

Creo que los señores Senadores que presentaron la moción han tratado de recoger lo que, por el sentido mismo del estudio hecho en la Comisión, aparece como error de una reforma introducida en 1989, la que bajo el supuesto --creo, de buena fe-- de favorecer la actuación de la mujer casada, produjo un efecto perverso no deseado, al admitir una manera restringida de enfrentar el tema, lo que en mi opinión no estaba en la mente de quienes propusieron la enmienda.

Al estudiar el informe, noto que uno de los fundamentos para plantear esta norma en un caso tramitado ante los Tribunales de Justicia en el que se acogió, en la máxima instancia de la Corte Suprema, una interpretación que no sería la que procedería en esta circunstancia.

Me llama la atención el hecho de que se legisle por un solo caso. Es probable que no se hayan presentado otras situaciones. Un solo caso puede ser relevante. Pero, desde el punto de vista de lo que debe ser la ley, estimo que no es suficiente la interpretación ante un solo caso.

Al leer el informe, observo que en la página 10 consta que la Ministra de Justicia contestó que el 23 de septiembre de 1994 se “modificó el Código Civil precisamente en el sentido a que apunta la moción parlamentaria, corrigiendo y mejorando la situación de la mujer casada, al incorporar los actuales artículos 138 y 138 bis del Código Civil.”. Por lo tanto, la Ministra concluye que le parece innecesaria la materialización de esta reforma. Pero no he podido ver, con la acuciosidad del caso -- porque tan sólo he dado una rápida lectura al informe--, si se entiende o no de qué manera esas reformas pudieran resultar insuficientes para el objetivo que se plantea.

Sobre el particular se aporta la visión de dos distinguidos profesores de Derecho Civil, de entre una cantidad enorme de personas que se desempeñan en esta

materia, en donde muchas veces es común la existencia de más de una visión. Y, al margen de los méritos personales de cada uno de ellos, echo de menos --como método-- la opinión de los Departamentos de Derecho Civil de diversas facultades.

Ayer no más con el señor Presidente y otros Honorables colegas nos preguntábamos cómo mejorar la calidad del trabajo legislativo. Una forma es perfeccionando la asesoría que podamos tener, y la otra, permitiendo que cierto tipo de reformas puedan contar con la mayor participación posible de expertos en la materia. Precisamente, en esa reunión de la Comisión, la Honorable señora Feliú recordó los agradecimientos a distinguidos profesores de Derecho que participaron de modo permanente en los estudios, desde el año 1952 --creo-- en adelante.

Entonces, ¿por qué he preferido citar el Código Civil en cuanto a que lo favorable u odioso de algo no debería restringir una forma de interpretar? Porque, compartiendo con los autores de la iniciativa la necesidad de restablecer algo que evidentemente restringe la capacidad de la mujer casada, al sancionar con nulidad absoluta un hecho que a lo más podría ser sancionado con nulidad relativa, me llama la atención la forma en que legislamos.

Incluso, varios de esos profesores --entre ellos, don Hernán Larraín-- señalaron sus dudas sobre la primitiva moción. Y a la Comisión le pareció pertinente recoger una fórmula interpretativa, que habría sido sugerida por don Hernán Corral, otro de los profesores citados para estos efectos.

No diviso algún problema de carácter constitucional sobre la materia, ya que el artículo 73 de la Carta nos coloca en la imposibilidad de avocarnos causas pendientes o hacer revivir procesos fenecidos.

Pero, en este caso, una ley interpretativa tendría que regirse, no por las normas de interpretación de la ley establecidas en el artículo 9º del Código Civil, que dispone que “las leyes que se limiten a declarar el sentido de otras leyes, se entenderán incorporadas en éstas; pero no afectarán en manera alguna los efectos de las sentencias judiciales ejecutoriadas en el tiempo intermedio.”. De modo tal que salvo a la moción de que pueda ser objeto de alguna acusación por vulnerar las normas del artículo 73. Desde esa perspectiva, sería coherente y clara.

Ahora, coincidiendo con la opinión de los Honorables colegas que han examinado con profusión y sabiduría el tema, considero que no es conveniente seguir legislando en esta forma. Por ello, antes de dar mi voto afirmativo --estoy dispuesto a aprobar en general el proyecto--, solicitaría pedir informes sobre el tema a las distintas facultades de Derecho, pues desearía que participaran de modo permanente y metódico

en este tipo de materias. Esto no implica, de manera alguna, un juicio despectivo respecto del parecer de un solo profesor, cuya calidad me merece el mayor respeto. Tan sólo se trata, como dije al comienzo, de una forma de abordar la manera de legislar.

Eso es todo.

El señor DÍEZ (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Mc-Intyre.

El señor MC-INTYRE.- Señor Presidente, a quienes no somos letrados nos cuesta bastante entender muchos de los problemas que se debaten en la Sala, como sucede con lo expresado respecto del proyecto en debate.

Sin embargo, concordando con lo que decía el Honorable señor Hormazábal, en la moción se hace hincapié sobre el caso particular del fallo de la Corte de Apelaciones de Concepción.

Pero después, al leer el informe, que es donde nos debemos nutrir de información en la mejor forma posible, efectivamente, en él se señala que la señora Ministra de Justicia estima que la iniciativa no es conveniente y que basta con la ley N° 19.335 para resolver este caso en particular.

De los dos profesores mencionados por el Senador señor Hormazábal, el Honorable señor Hernán Larraín opina que la modificación propuesta al artículo 1754, “descoordina totalmente el sistema adoptado por la ley N° 18.802, modificada en parte por la ley N° 19.335.”.

Entiendo de estas palabras, que son bastante duras --”descoordina totalmente”--, que de aprobarse esta normativa estaríamos legislando mal.

Continúa señalando el profesor Larraín que tampoco considera necesario modificar el artículo 1755, relativo a la enajenación de otros bienes de la mujer, por las razones que da.

Por su parte, el profesor de Derecho Civil don Hernán Corral estima conveniente acceder a la intervención legislativa, aunque --advierte-- “se trata de un problema menor que, probablemente, podría encauzarse a largo plazo por la vía de la consolidación de un criterio jurisprudencial.”. Es decir, de ello deduzco que él va más por esta línea.

El señor ALESSANDRI.- ¿Me permite, señor Senador, con la venia de la Mesa?

El señor MC-INTYRE.- Muy bien.

El señor DÍEZ (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor ALESSANDRI.- Deseo hacer presente que no se modificó el Código. Se cambió totalmente el texto del proyecto y se hizo exclusivamente uno interpretativo. De manera que no se altera ninguna norma del Código Civil. Solamente se dice que la norma debe

interpretarse en el sentido de que la violación de ella tendría como sanción la nulidad relativa, y no la nulidad absoluta.

El señor DÍEZ (Presidente).- Puede continuar, Su Señoría.

El señor MC-INTYRE.- Me ha solicitado una interrupción el Honorable señor Muñoz Barra.

El señor DÍEZ (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Muñoz Barra.

El señor MUÑOZ BARRA.- Sólo para hacer notar al Senador señor Mc-Intyre que en la página 16 del informe se puntualiza que “las leyes interpretativas no son más que una declaración del sentido de una ley que se presta a dudas”. De tal manera que no se está realizando un cambio total de la legislación, como se pretende señalar.

El señor MC-INTYRE.- Las explicaciones dadas son bastante satisfactorias. Pero, de todas maneras, cuando uno lee los informes y nota que se ha ido por otro camino, vale la pena escuchar más informaciones, como lo indicó el Honorable señor Hormazábal. En el informe hay tres, que correspondían a un proyecto que prácticamente fue rechazado y reemplazado por un texto interpretativo, por lo que --reitero-- valdría la pena escuchar otras opiniones.

El señor DÍEZ (Presidente).- Si le parece a la Sala, se aprobaría el proyecto.

El señor HORMAZÁBAL.- ¿Me permite, señor Presidente?

Estoy dispuesto a votarlo favorablemente en general, pero desearía que la Comisión solicitara otros antecedentes a distintas facultades de derecho.

El señor LARRAÍN.- Señor Presidente, como miembro de la Comisión debo señalar que no tenemos ningún inconveniente en hacerlo. No sé si los autores de la moción comparten esta idea.

El señor DÍEZ (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Alessandri.

El señor ALESSANDRI.- Señor Presidente, por tratarse sólo de una interpretación que, al parecer, fluye claramente del resto de las disposiciones, lamento disentir de la petición del Honorable señor Hormazábal. A mi juicio, deberíamos aprobar la iniciativa para evitar en lo futuro cualquier otro juicio o malentendido al respecto.

El señor HAMILTON.- Pido la palabra, señor Presidente.

El señor DÍEZ (Presidente).- Puede hacer uso de ella Su Señoría.

El señor HAMILTON.- Señor Presidente, aunque no participé en la discusión del proyecto, estimo que lo obrado por la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia es lo correcto. Recibió un proyecto determinado, que fue objeto de observaciones por parte de distinguidos profesores de Derecho Civil. Las recogió y modificó el proyecto, o lo rehizo. En el fondo, lo único que se está haciendo aquí no es modificar el Código Civil, sino que interpretar una de sus disposiciones, en el sentido de que si la mujer casada en

sociedad conyugal dispone de un bien sin la autorización del marido, ello acarrea la nulidad. En una interpretación, si la nulidad es absoluta, no cabe ratificación posible. En el otro caso, si la nulidad es relativa, procede la ratificación del marido y, en consecuencia, se soluciona un problema práctico.

Considero que el asunto es demasiado sencillo como para darle más vueltas, y no se justifica mandarlo a una Comisión que está atiborrada de iniciativas legales pendientes, para llegar finalmente al mismo resultado. Por ello, soy partidario de que resolvamos el punto y procedamos a la votación.

El señor OTERO.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor DÍEZ (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Otero.

El señor OTERO.- Señor Presidente, deseo informar al Senado que la Comisión pide informes a las facultades, y éstas designan a los profesores. Siempre hay un profesor informante, y la facultad contesta, haciéndose eco. Hemos formulado la petición del caso a la Universidad de Los Andes, y el profesor Corral fue designado, incluso con la anuencia del Gobierno, revisor del proyecto --que es muchísimo más complejo-- relativo a la filiación, y eso es lo que se está realizando hoy día, desde el punto de vista técnico. Al mismo tiempo, fue revisado por una representante de la Facultad de Derecho de la Universidad Católica de Valparaíso, y lo está haciendo un catedrático de la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile, propuesto por el Gobierno.

En consecuencia, los informes de la Comisión agotan la materia. Tal como se acaba de decir, no hemos aprobado una enmienda al Código Civil. Aquí se está haciendo una simple aclaración de algo que nunca debió interpretarse de otra manera, sino en la forma respecto de la cual coinciden cuantos han estudiado el problema de Derecho Civil. De manera que si la Sala desea nuevos informes, nosotros, como lo señaló el Honorable señor Larraín, no tenemos inconveniente alguno. Pero ello sólo contribuirá a dilatar el despacho del proyecto, porque, como es lógico, sobre esta materia no caben opiniones diferentes, a menos que llegaran a considerar que se trata de una nulidad absoluta, y eso no está de acuerdo ni con los textos ni con la historia del Código Civil.

He dicho.

El señor HORMAZÁBAL.- Pido la palabra, señor Presidente.

El señor DÍEZ (Presidente).- La tiene Su Señoría.

El señor HORMAZÁBAL.- Señor Presidente, he vuelto a revisar el informe y, en verdad, no hay constancia de lo que se ha señalado aquí en cuanto a que, tras solicitarse los antecedentes correspondientes, determinada facultad encargó esa tarea a uno de sus

profesores. Puede tratarse de una omisión, por lo cual doy las excusas del caso, pero, insisto, me atuve a lo consignado en el informe.

Por otra parte, tampoco figuran los nombres de las personas que se han citado. Quizá sea otra omisión en ese sentido.

Quiero destacar, asimismo, que tan valiosa como la opinión de los expertos que fueron convocados, es la de los Ministros de la Corte Suprema, quienes sostuvieron una tesis distinta en el fallo del recurso de queja que se señala.

En consecuencia, si aquí la mayoría entiende las cosas de tal manera, lo único que advierto es que no puedo votar porque no estoy dispuesto a legislar en esta forma. Por ello, me abstendré de hacerlo, aun cuando la idea, en el fondo, me agrada.

--Se aprueba en general y en particular el proyecto, con la abstención del señor Hormazábal, y queda despachado en este trámite.

### **INTEGRACIÓN DE DIRECCIÓN DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES Y DE COMISIÓN NACIONAL DE MEDIO AMBIENTE A CORPORACIONES DE DERECHO PRIVADO**

El señor DÍEZ (Presidente).- Corresponde ocuparse en el proyecto de la Cámara de Diputados que faculta a la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales y a la Comisión Nacional de Medio Ambiente para integrarse a corporaciones de derecho privado, con informes de las Comisiones de Relaciones Exteriores, de Medio Ambiente y Bienes Nacionales y de la de Hacienda.

*Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:*

*Proyecto de ley:*

*En segundo trámite, sesión 18ª, en 18 de julio de 1995.*

*Informes de Comisión:*

*Relaciones Exteriores, sesión 8ª, en 18 de junio de 1996.*

*M. Ambiente y B. Nacionales, sesión 8ª, en 18 de junio de 1996.*

*Hacienda, sesión 8ª, en 18 de junio de 1996.*

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- El proyecto en estudio tuvo origen en mensaje del Ejecutivo, y fue despachado por las tres Comisiones mencionadas. Sus objetivos principales son facultar a la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, y a la Comisión Nacional de Medio Ambiente del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República para integrarse a corporaciones de derecho privado que tengan por finalidad promover y estimular el comercio exterior del país, y la protección o reparación del medio ambiente, la preservación de la naturaleza y la conservación del patrimonio ambiental, respectivamente.

La iniciativa consta de dos artículos, fue aprobada en general en la Comisión de Relaciones Exteriores, con los votos favorables de los Honorables señores Páez y Urenda y la abstención del Senador señor Mc-Intyre. En la discusión particular fue aprobada, al debatirse el artículo 1º, una indicación del Honorable señor Alessandri, y rechazada otra presentada por el Senador señor Mc-Intyre. En el artículo 2º se aprobó también una indicación del Honorable señor Alessandri.

La Comisión de Relaciones Exteriores, integrada por los Honorables señores Urenda (Presidente), Alessandri, Bitar, Mc-Intyre y Páez, propone aprobar la iniciativa de la Cámara de Diputados, con las enmiendas que figuran en su informe.

Por su parte, la Comisión de Medio Ambiente, integrada por los Honorables señores Horvath (Presidente), Huerta y Siebert --posteriormente, se incorporó a ella el Senador señor Díaz--, aprobó también el proyecto por unanimidad, con algunas modificaciones que propone al texto de la Comisión de Relaciones Exteriores.

Finalmente, la Comisión de Hacienda aprobó una indicación sustitutiva del Ejecutivo, además de otra de origen parlamentario, según se deja constancia en el informe. En cuanto al financiamiento, consigna que la iniciativa cuenta con los recursos necesarios y no irroga mayor gasto fiscal en 1996.

La Comisión de Hacienda propone aprobar el proyecto de la Comisión de Medio Ambiente y Bienes Nacionales, con la modificación consistente en sustituir el artículo único por el siguiente: "Facúltase a la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales para integrarse y participar como miembro en la Fundación Chilena del Pacífico, cuya personalidad jurídica fue concedida por decreto N° 1.606, de 30 de noviembre de 1994, del Ministerio de Justicia, publicado en el Diario Oficial de 19 de diciembre de 1994. Del mismo modo, la Dirección General estará facultada para participar, en su caso, en la disolución y liquidación de dicha persona jurídica, en conformidad a sus estatutos.

"Sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso anterior, el Director General, por sí o a través de sus representantes, podrá participar en los órganos de dirección y de administración que establezcan los estatutos de la Fundación Chilena del Pacífico, en cargos que no podrán ser remunerados...", etcétera.

El señor DÍEZ (Presidente).- En la discusión general del proyecto, tiene la palabra la Senadora señora Feliú.

La señora FELIÚ.- Señor Presidente, en primer término, quiero referirme al proyecto consignado originalmente en el mensaje y a cómo se encuentra en este momento para la aprobación del Senado.

La iniciativa del mensaje constaba de dos artículos. Por el primero se proponía modificar la Ley Orgánica de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, facultándola para integrar y participar en la formación y constitución de personas jurídicas sin fines de lucro que tengan por finalidad la promoción, diversificación y estímulo del comercio exterior del país, citándose como una de ellas a la Fundación Chilena del Pacífico.

Por el artículo 2º se otorgaba igual facultad a la Comisión Nacional del Medio Ambiente, respecto de personas jurídicas que tengan por finalidad la protección o reparación del medio ambiente, la preservación de la naturaleza o la conservación del patrimonio ambiental.

En suma, señor Presidente, en el mensaje se facultaba a dos entidades públicas de dos Ministerios diferentes --organismos integrantes de la Administración del Estado--, la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores y la Comisión Nacional del Medio Ambiente, relacionada esta última, a través del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, con el Presidente de la República, para que en sus respectivos ámbitos integren y participen en la formación y constitución de personas jurídicas sin fines de lucro que tengan por finalidad actividades relacionadas con cada uno de estos servicios públicos.

El proyecto, durante su tramitación --como ha recordado el señor Secretario-- pasó por diferentes Comisiones. En ellas se suprimió la parte relativa a la Comisión Nacional del Medio Ambiente, porque, en realidad, no quedaba en claro cuál era la necesidad de dar este tipo de atribuciones; pero se mantuvo la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales para participar en la creación y formación de personas jurídicas de Derecho Privado.

En la Comisión de Hacienda, a mi juicio, el proyecto tuvo un cambio fundamental: se propone facultar a la citada Dirección General para que participe en la Fundación Chilena del Pacífico; es decir, en una fundación de Derecho Privado precisa y determinada, modificación primordial entre lo propuesto en el mensaje y lo que se sugiere ahora a la Sala.

Este tipo de proyectos me merecen los siguientes comentarios.

En primer término, como regla general, estimo conveniente tener en claro que no es adecuada la creación por el Estado de organizaciones de Derecho Privado regidas por la legislación común, o que aquél participe en ellas.

El Estado y los organismos que forman parte de él se rigen en su funcionamiento, en su manejo financiero, en la responsabilidad de sus agentes, en los sistemas de los funcionarios que sirven en ellos, en los sistemas de control, de fiscalización, etcétera, por normas especiales de Derecho Público, normas que tienen su justificación, porque manejan recursos de todos los chilenos y son organismos que actúan con potestades públicas que obligan a todas las personas.

Las entidades que se rigen por las normas del Derecho común son aquellas formadas y establecidas por privados; y, en realidad, el Estado no debe tener participación en ellas, porque es ajeno a su sistema. Además, si se sacan recursos de organismos públicos para pasarlos a entidades privadas, normadas por el Derecho Privado o común, no habría fiscalización ni potestades públicas.

Entonces, la primera conclusión que se puede obtener al respecto es que resulta inconveniente que el Estado participe en esto.

No podemos dejar de tener presente los graves problemas de corrupción que existen en el mundo, precisamente a través de esta maraña de entidades privadas que, pese a usar recursos públicos, nadie puede fiscalizar su manejo.

Quiero recordar también lo ocurrido hace poco en ESVAL, donde se ha generado una suerte de debate nacional acerca de un dictamen de la Contraloría, conforme al cual esa entidad debe regirse por las normas del Derecho Privado o común. Y el órgano contralor tiene todo el derecho de señalarlo. Además, eso es clarísimo, de acuerdo con la Constitución Política y la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

Por lo demás, el Subcontralor General, en un artículo publicado en el diario "El Mercurio" en relación con esto mismo, dijo que se trata de entidades que se rigen por normas del Derecho Privado. Luego, la primera premisa sobre el particular es que, en mi opinión, es inconveniente este tipo de entidades. Sin embargo, lógicamente, puede haber situaciones de excepción en los casos particulares que el legislador determine.

Sobre el particular, cabe recordar que el artículo 6° de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, a la que debe ajustarse el legislador común, dispone: "El Estado podrá participar y tener representación en entidades que no formen parte de su Administración sólo en virtud de

una ley que lo autorice, la que deberá ser de quórum calificado si esas entidades desarrollan actividades empresariales.". Luego, agrega: "Las entidades a que se refiere el inciso anterior no podrán, en caso alguno, ejercer potestades públicas.".

En verdad, el análisis e interpretación de esta norma genera una primera duda. La ley que autoriza a las entidades públicas para participar en organismos privados o regidos por el Derecho Privado, ¿debe ser específica para cada una o puede ser genérica?

Señor Presidente, debo reconocer que, con motivo del trámite de este proyecto en el Congreso, he estudiado en profundidad el tema, y he llegado al convencimiento de que esa ley debe ser siempre específica. Porque no es posible que sea genérica una norma que pueda desatender el tenor de lo establecido en la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales, según la cual, en casos calificados el Estado podrá participar en entidades empresariales; y si se trata de empresas, la ley que lo autorice debe ser de quórum calificado. ¿Cómo el Estado va a proponer una ley en la cual se disponga que un servicio va a formar sociedades comerciales? ¡Imposible! Tiene que ser una sociedad comercial destinada a tal o cual giro, como ocurre hoy día con la ley vigente respecto de las empresas sanitarias. Por lo demás, se pueden citar muchas otras en el mismo sentido.

Igualmente, para que el Estado participe en actividades privadas, una ley debe especificar cuál es. Por eso, a mi juicio, de todos los textos, el que propone la Comisión de Hacienda es el que se ajusta al sentido y al espíritu del artículo 6° de la ley N° 18.575.

¿Qué dice la Comisión de Hacienda? Que se autoriza a la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales para participar en esa fundación. ¿Y por qué se la autoriza? Porque tal fundación es conveniente, y en ella están representados intereses empresariales, académicos e institutos de estudios. Y así ocurre también en entidades de igual naturaleza en el sector asiático.

Pienso que el proyecto que nos propone la Comisión de Hacienda es conveniente. Personalmente, estimo bueno que el Estado participe en la Fundación Asia-Pacífico, atendidas las consideraciones del informe y las que se hicieron en su oportunidad.

Quiero llamar la atención también sobre algo que no me parece correcto: la Fundación Chilena del Pacífico se creó en 1994. Según el diario "La Segunda" de 16 de diciembre de 1994 --que tengo en mis manos-- "El lunes parte Fundación Chilena del Pacífico, que presidirá el ex ministro Boeninger". Agrega, además, que sigue una

estructura similar a una entidad que existe en Canadá. ¿Qué más dice? Que nace por iniciativa de la Dirección de Relaciones Económicas Internacionales de la Cancillería, según explica Cristina Bitar, jefa de la unidad Apec de esa repartición. La idea es aunar esfuerzos tripartitos. Lo que no me parece bien es crear primero la fundación y después decir que se participará.

Otra duda jurídica que me asalta es la relacionada con autorizar mediante una normativa, después de dos años, la participación en una fundación, en circunstancias de que, por concepto propio, la fundación es un capital afecto a un fin. Entonces, ¿cómo incorporarse? Reconozco que me resulta muy difícil entenderlo.

En todo caso, comparto la idea misma, esto es, que se trata de una entidad determinada y que se justifica su creación. En tal perspectiva, votaré favorablemente el proyecto presentado por la Comisión de Hacienda, pero haciendo presente que el tema, a futuro, deberá discutirse primero y concretarse después.

El señor DÍEZ (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Siebert.

El señor SIEBERT.- Señor Presidente, luego de la intervención de la Senadora señora Feliú, sólo cabría complementar en muy poco sus palabras. No obstante, deseo recordar que el proyecto pasó por tres Comisiones y que él trataba de dos temas. Por eso, reitero la importancia y conveniencia de que, a veces, se justifica que algunas iniciativas pasen por distintas Comisiones, pues se las analiza desde los particulares puntos de vista de cada una de ellas. Y es así como en este caso, según se ha señalado, el proyecto pasó, en primer lugar, por la Comisión de Relaciones Exteriores, en donde fue aprobado; después fue a la Comisión de Medio Ambiente y Bienes Nacionales, pues primitivamente se consideraba la facultad del organismo en cuestión para integrarse y participar en corporaciones de Derecho Privado, con el propósito de proteger o reparar el medio ambiente y conservar el patrimonio ambiental. Se trataba de una autorización genérica y no específica, como indicó la Senadora señora Feliú. En esta última Comisión rechazamos esa parte de la iniciativa, pero, a su vez, se reconoció la diferencia existente entre la posibilidad de integrarse a corporaciones privadas y lo que pretendía la Dirección de Relaciones Económicas Internacionales, que era un fin específico.

Por lo anterior, en la Comisión Nacional de Medio Ambiente --repito-- rechazamos el artículo 2º. Y después de su trámite a la de Hacienda, vemos que ésta despachó un proyecto verdaderamente adecuado a los fines perseguidos.

El señor DÍEZ (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Zaldívar.

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).- Señor Presidente, en mi opinión los señores Senadores han clarificado bastante el objetivo del proyecto; y nadie puede discutir su importancia en

cuanto al fin perseguido. Éste se orientaba a integrar la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales con la Fundación Chilena del Pacífico, para el desarrollo de una tarea conjunta. Tal fundación, según nos impusimos en la Comisión, es efectivamente una entidad de Derecho Privado, pero compuesta por representantes de todos los sectores y personas de gran nivel, las cuales tienen por tarea ser la contraparte en nuestras relaciones con el mundo Asia-Pacífico. Nadie podría discutir la importancia que reviste para el país el poder abrir relaciones, sobre todo en materias comerciales orientadas hacia dicho sector de la economía mundial.

Según se advirtió en las Comisiones de Relaciones Exteriores y de Medio Ambiente, el proyecto otorga una facultad general. Y precisamente por un acuerdo entre el Gobierno y las partes interesadas, se llegó a la redacción propuesta a la Sala. Se trata de una autorización específica para que la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales pueda integrarse y participar como miembro en la Fundación Chilena del Pacífico, cuyos fines y objetivos se nos dieron a conocer en la Comisión de Hacienda. Los he señalado resumidamente acá, junto con destacar la importancia que esto representa para nosotros.

Perfeccionamos la iniciativa en el sentido de que, además de la participación conjunta de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales y la Fundación Chilena del Pacífico, debe haber también un aporte privado a través de proyectos específicos. Se dice que el financiamiento fiscal de éstos -- y que signifiquen promover a Chile en el área Asia-Pacífico-- no podrá exceder en ningún caso del 50 por ciento, lo cual significa que los empresarios ya se encuentran integrados en la fundación, junto con el Estado, lo cual me parece muy bien. Ambos sectores actuarán de manera conjunta en esta materia, en aras de ganar espacios en la economía mundial, quedando obligado el sector privado, en determinados proyectos, a participar con el 50 por ciento del financiamiento.

Pienso que será el país el que salga fortalecido con esta asociación, la cual es perfectamente legítima, pues está inserta dentro de las posibilidades concedidas por la normativa jurídica chilena, en el sentido de que el Estado puede asociarse.

Por lo demás, no es primera vez que en el Senado aprobamos una ley en el mismo sentido. Me parece que el año pasado lo hicimos con una iniciativa que permitiera al Ministerio de Obras Públicas su participación en un organismo privado, en relación con el tema de la calidad de la construcción y con otras materias atinentes a dicha Cartera y a las empresas constructoras y de infraestructura. Por ello, estimo que ahora no se trata de una excepción.

Por estas razones, a mi juicio, nada impide aprobar el proyecto. Como fue despachado por la Comisión de Hacienda, está en la línea correcta y conveniente indicada por otros señores Senadores; de manera que el Senado debe aprobarlo, pues va en favor del desarrollo de nuestra propia economía.

El señor DÍEZ (Presidente).- Se encuentran inscritos los Senadores señores Thayer, Horvath, Sinclair, Alessandri y Lavandero. Como por acuerdo de Comités a las 18 corresponde rendir un homenaje, la discusión del proyecto quedará pendiente.

Tiene la palabra el Honorable señor Thayer.

El señor THAYER.- Señor Presidente, mi intervención será muy específica, sobre la base de que asumo como indudablemente útil, beneficioso y necesario el proyecto que discutimos, sin embargo, deseo apuntar a una cuestión de tipo jurídico y formal que me interesaría, en gran manera, que fuese aclarada por quienes han estudiado el asunto en las comisiones respectivas, teniéndola presente al evaluar si la inquietud que me asiste es o no es justificada.

Desde hace mucho tiempo, se han desarrollado en el país experiencias que han buscado eludir las vías normales para obtener personalidad jurídica para ciertas entidades, pues ello obliga a fijar estatutos y seguir al respecto el cauteloso procedimiento fijado por el Código Civil, pues mediante una ley debe reconocerse la existencia de entidades creadas por iniciativa particular. Esa norma planteaba diversas dificultades que son bastante obvias, porque el reconocimiento legal de una entidad particular creada de determinada manera, quedaba en cierta forma ligado a la estructura que en ese instante se daba a dicha entidad e impedía el proceso posterior de modificaciones estatutarias. ¿Qué ocurre aquí? Algo que ciertamente es diferente y, a mi juicio, de sencilla solución, y que conviene tener presente.

Según el primer inciso del artículo único, se faculta a una entidad pública para participar como miembro de una entidad privada, constituida de determinada manera, y que supone, por consiguiente, una cierta forma estatutaria.

Veo, también, que se autoriza a esa entidad pública para participar, eventualmente, en la disolución y liquidación de dicha persona jurídica.

Lo que no veo es la facultad para participar en una eventual modificación de estatutos. Y ahí surge el problema. Si mañana la Fundación Chilena del Pacífico estima conveniente, con los quórum que fijen sus estatutos, modificar sus fines, su estructura, su funcionamiento, ¿continuará autorizada la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales para integrarse a una entidad que ya no se hallará constituida de acuerdo con la forma que presentaba cuando el legislador se

pronunció? Porque no cabe ninguna duda de que, si se acuerda la disolución, participará en ésta y en la liquidación, pero no resulta claro qué acontece si se modifican los estatutos.

A mi juicio, para que no hubiera inconveniente jurídico en la aplicación de una ley desde todo punto de vista útil y conveniente --por lo que se ha expresado aquí--, creo que sería necesario, con un asentimiento tal vez unánime, redactar la frase final del inciso primero de modo que haga referencia a "participar, en su caso, en la modificación, disolución y liquidación de dicha persona jurídica."

De otra manera, se crea una de dos rigideces: o no se podrá participar en la modificación, o no se podrá cumplir la norma estatutaria que permita efectuarla, al integrarse en los quórum correspondientes una entidad facultada sólo para un asunto muy específico. Y, como sabemos que las autorizaciones para entes públicos no pueden ir más allá de lo que específicamente se determina, sugiero intercalar la palabra "modificación", si el ánimo es en ese sentido.

Si la intención es que sólo sea posible participar en la Fundación mientras se mantenga su estructura actual, y, si ésta no se mantiene, que únicamente se intervenga en la disolución y liquidación, el texto resulta adecuado en la forma como se plantea. Lo que no sé y me queda en duda es si acaso el propósito es el que acabo de señalar o el de una participación plena, incluso con la facultad de intervenir en la modificación de estatutos.

El señor DÍEZ (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Horvath.

El señor HORVATH.- Señor Presidente, sólo deseo agregar, dentro de la importancia de la integración pública y privada para los efectos del Foro de Cooperación Asia Pacífico, que, como se expresó, existen antecedentes legales en esta materia. Una unión de esa índole se presenta en el caso de los Ministerios de Obras Públicas y de la Vivienda y de la Cámara Chilena de la Construcción, a fin de desarrollar actividades de mejoramiento de la calidad de la construcción, capacitación mutua y fomento de las mismas.

Lo que sí reviste importancia, conforme a la ley en proyecto, es la desvinculación en el sentido de aclarar bien cuáles son las funciones de las partes, la pública y la privada. Conviene señalar que la participación no es remunerada para el sector fiscal y que los aportes tienden a objetivos específicos, sin que puedan ser utilizados en gastos administrativos o de personal de estas organizaciones. Por así decirlo, "juntos pero no revueltos".

También cabe destacar que, por instancia de la Comisión de Medio Ambiente y Bienes Nacionales, no se extendió la misma aprobación a la Comisión

Nacional del Medio Ambiente, porque no se precisaba con qué entidades iba a participar este organismo del sector público y no nos encontrábamos dispuestos, pese a apoyarlo, a firmar un "cheque en blanco".

En estos términos, y con la complementación de los antecedentes mencionados, nos permitimos sugerir que se apruebe el proyecto.

El señor DÍEZ (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Lavandero.

El señor LAVANDERO.- Para ser muy breve, señor Presidente, no tenemos ningún inconveniente en que se incorpore la palabra "modificación", como lo ha propuesto el Senador señor Thayer. Ello no altera el espíritu de la norma, que era ése. Todo lo contrario. Creo que el texto incluso queda mejor en esas condiciones.

Solamente quería recordar que esta Fundación integra al sector privado, al público y al académico, y, para dar una explicación más exhaustiva, que se compone de 25 miembros, 13 de ellos del sector privado. Además, cuenta con tres Subcomités de estudio: el de Política Comercial, el de Finanzas y Mercado de Capitales, y el de Agricultura y Alimentación.

Me parece que las exposiciones tanto de la Senadora señora Feliú como del Senador señor Andrés Zaldívar y otros Honorables colegas hacen innecesario entregar mayores antecedentes, sobre la base de que este proyecto es de fundamental importancia para todas las actividades que Chile deba desarrollar en la Cuenca del Pacífico.

Por esa razón, nosotros también vamos a apoyarlo decididamente, y estamos llanos a aceptar la indicación del Senador señor Thayer, a fin de que sea votada de inmediato.

El señor DÍEZ (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Alessandri.

El señor ALESSANDRI.- Señor Presidente, en la iniciativa que nos ocupa se produjo un cambio sustancial. Y ello se debió a lo siguiente. La Comisión de Relaciones Exteriores trató este asunto en agosto, septiembre y noviembre del año pasado, o sea, hace bastante tiempo, y con posterioridad se modificó el texto al formular el Gobierno una indicación que figura en el informe de la Comisión de Hacienda. A eso obedece, entonces, la aparente discrepancia entre un proyecto de ley que incluía dos artículos bastante extensos y aquel, bastante reducido, aprobado después.

Quiero dejar constancia solamente de ese hecho, porque, al aparecer una diferencia tan grande entre las disposiciones que estudió la Comisión de Relaciones Exteriores y las despachadas en una etapa posterior, conviene dejar en claro cuál fue la causa.

El proyecto, en definitiva, fue acogido casi en su totalidad, con el pequeño cambio que se consigna en el informe de la Comisión de Hacienda.

En todo caso, voy a apoyar esta normativa en la forma en que la aprobó la Comisión recién mencionada, con la modificación sugerida para superar la duda que hizo presente el Senador señor Thayer.

He dicho.

El señor DÍEZ (Presidente).- Si le parece a la Sala, se aprobará en general el proyecto, con la enmienda propuesta por el Honorable señor Thayer.

--Así se acuerda, y, por no haber sido formuladas otras indicaciones, el proyecto queda aprobado también en particular.

## **VI. INCIDENTES**

### **HOMENAJE A MONSEÑOR JORGE MEDINA ESTÉVEZ**

El señor DÍEZ (Presidente).- Corresponde rendir homenaje a Monseñor Jorge Medina Estévez, Obispo de la Diócesis de Valparaíso, con motivo de su designación como Pro Prefecto de la Congregación del Culto Divino y Disciplina de los Sacramentos.

Tiene la palabra el Honorable señor Romero.

El señor ROMERO.- Señor Presidente, señores Senadores, Ilustrísimos Obispos, señores invitados:

La designación del Obispo de la Diócesis de Valparaíso, Monseñor Jorge Medina Estévez, como Pro Prefecto de la Congregación del Culto Divino y Disciplina de los Sacramentos es un hecho que debe llenar de orgullo a todos los chilenos.

Se trata del cargo más alto alcanzado por un Prelado de nuestro país, y supone una distinción muy especial de parte de Su Santidad el Papa, no sólo a la persona de Monseñor Medina, sino, por su intermedio, a toda la Iglesia de nuestra Nación.

Al interior de Chile y desde hace largos años, Monseñor Medina Estévez ha demostrado cómo se debe luchar incansablemente por aquellas doctrinas de la catolicidad, que son parte de la esencia misma de sus postulados, defendiendo principios que emanan de las enseñanzas de Jesucristo y que son bases esenciales, como la indisolubilidad del matrimonio y el derecho a la vida de todas las personas, incluyendo la de aquellos que están por nacer.

En temas de apoyo a la familia como núcleo básico de nuestra sociedad y la defensa del matrimonio, nos hemos encontrado en variadas oportunidades con el distinguido Prelado, habiendo confirmado sus innegables capacidades y profundidad de

conocimientos, los que han sido un aporte trascendente y muy significativo para muchos chilenos que hemos visto en sus firmes argumentaciones la clara exposición de sus definidas convicciones.

Creo que el paso de Monseñor Medina por los distintos cargos que le ha correspondido ejercer durante su ministerio apostólico en Chile dejará una huella imborrable. Sea como simple sacerdote; Decano de la Facultad de Teología de la Universidad Católica de Chile; Pro Gran Canciller de la misma Universidad; Obispo de Rancagua y, hoy, de Valparaíso, la acción educativa y formadora y el cultivo permanente de los más altos valores espirituales que siempre han guiado la vida de este Prelado, habrán de iluminar el camino por seguir a las nuevas generaciones de católicos en Chile y las importantes decisiones eclesíásticas que desde Roma se tomarán con participación de tan distinguido Obispo chileno.

Por eso, ni circunstanciales mezquindades ni desaires pueden afectarlo; por el contrario, lo destacan en el reconocimiento que clero y laicado profesamos por nuestro Obispo. Su futura designación como nuevo Cardenal de la Iglesia chilena, así como la relevancia de la tarea que le corresponderá ejercer en su nuevo cargo ministerial --en él se le encontrará dentro del primer círculo de personalidades que rodearán al Solio Pontificio--, no harán sino consolidar su figura de pastor trascendente para la Iglesia y los principios y valores que representa.

Monseñor Medina Estévez ha realizado una relevante carrera al servicio de la Iglesia Católica y del país. Ex alumno del Liceo Alemán de Santiago, ingresa a la Facultad de Derecho de la Universidad Católica de Chile, donde se destaca en sus estudios, siguiendo, por lo demás, la huella abierta por un distinguido familiar, el profesor de Derecho Constitucional, don Carlos Estévez, tratadista vastamente conocido y respetado. De allí marcha al Seminario Pontificio de Santiago donde cursa sus estudios de Filosofía. Regresa a la Facultad de Teología de la Universidad Católica de Chile, donde obtiene sucesivamente los grados de Bachiller, Licenciado y Doctor en Sagrada Teología. Y éste es un rasgo que quiero resaltar. En efecto, este sacerdote, cuyos dones y logros intelectuales son internacionalmente reconocidos, adquiere su formación en aulas nacionales, tanto en sus pregrados como en sus posgrados. Ello habla, sin duda, muy bien de nuestra cátedra y de quienes fueron sus formadores y maestros.

Él mismo fue profesor del Seminario Pontificio, confesor y director espiritual; profesor de la Facultad de Teología, y luego, Decano de la misma. El Cardenal Silva Henríquez lo llevó como perito al Concilio Vaticano II, y el éxito de su

gestión hizo que el propio Papa lo nombrara asesor experto de tan trascendente Concilio. Monseñor Medina integra posteriormente la Comisión que prepara el nuevo Código de Derecho Canónico y, después, la encargada de interpretarlo; conforma la Comisión Teológica Internacional, dedicada a cuidar y promover la doctrina católica, y participa como redactor del Nuevo Catecismo de la Iglesia Católica.

En 1974, el Cardenal Silva Henríquez le designó Pro Gran Canciller de la Universidad Católica de Chile. Al momento de su investidura, el Cardenal fue premonitorio al decir: "Se llevarán una sorpresa con Jorge Medina. El no va a aceptar que la Universidad pierda su identidad con la Iglesia y que sea utilizada en favor del régimen establecido por los grupos políticos que lo respaldan".

El servicio prestado a la Iglesia con prudencia, independencia y altura de miras fue apreciado por la Santa Sede, de la misma manera que la Iglesia chilena ha considerado siempre como muy valioso el aporte de Monseñor Medina a los logros del Concilio Vaticano II.

Nombrado Obispo de Rancagua, Secretario General de la Cuarta Conferencia Episcopal Latinoamericana (CELAM), consultor de la Congregación para el Clero, miembro del Comité de Presidencia del Consejo Pontificio para la Familia, y, desde abril de 1993, es promovido a la sede episcopal de Valparaíso.

En la Cuaresma de 1993 predica un retiro espiritual al propio Santo Padre Juan Pablo II, lo cual es una muestra de la especial confianza en su criterio y doctrina.

Entonces, nadie podría preguntarse: ¿Qué ha hecho el Obispo de Valparaíso durante su vida? Nuestro pastor hace lo que desde siempre aconseja la Iglesia a sus sacerdotes, según la frase de San Pablo: "predica oportuna e inoportuna". Monseñor Medina realiza con esmero y prudencia lo que el Cardenal Gasparri escribiera, en 1923, a Monseñor Gilberto Fuenzalida como directiva a la Iglesia chilena: "Me es grato manifestarle que la prohibición de tratar política del púlpito no puede extenderse a todos aquellos puntos que, aunque desgraciadamente, son combatidos e impugnados por los partidos políticos, tienen estrecha relación con la religión y moral cristiana, y constituyen los principios más sólidos del orden civil. Más aún: es conveniente que el predicador, para que la predicación sea más fácilmente comprendida por el pueblo, trate de tales temas, cuando se presente la ocasión, en forma concreta, descendiendo a las conclusiones prácticas de la doctrina católica en dicha materia, como por ejemplo, el divorcio, el matrimonio civil, la enseñanza religiosa, las órdenes religiosas, la libertad e independencia de la Iglesia," y muchas más.

El cumplimiento de estas normas por parte de un sacerdote y, más aún, del Obispo de una de las principales Diócesis del país, merece, por el contrario, reconocimiento y respaldo.

Desde esta Alta Tribuna, expreso nuestra adhesión y alegría por la distinción especial que a través de nuestro Obispo nos otorga el Santo Padre.

He dicho.

El señor DÍEZ (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Larraín.

El señor LARRAÍN.- Señor Presidente del Senado; estimados Senadores y Senadoras; muy estimado Monseñor Jorge Medina, Obispo de Valparaíso; autoridades eclesíásticas que le acompañan, y miembros del clero diocesano de Valparaíso:

Es con profunda satisfacción que intervengo en esta oportunidad, en nombre del Comité de Senadores de la Unión Demócrata Independiente, para unirme al homenaje que el Senado rinde hoy al Obispo don Jorge Medina Estévez, con motivo de su reciente nombramiento como Pro Prefecto de la Congregación para el Culto Divino y la Disciplina de los Sacramentos.

Nada podría ser más grato para mí que participar en esta ocasión. Son muchos los antecedentes que me unen a Monseñor Medina desde hace muchos años y es, precisamente, producto de esa larga vinculación, que considero que este homenaje resulta especialmente justo, necesario y oportuno.

Efectuar un recuento de la trayectoria del actual Obispo de Valparaíso no es tarea fácil; algo ya ha sido hecho por quien me antecedió en el uso de la palabra. Su ordenamiento sacerdotal, en 1954, fue precedido de una extraordinaria actividad teológica y pastoral a nivel nacional y mundial. Pocos son los sacerdotes en el mundo que pueden exhibir tanto reconocimiento pontificio a su labor. Perito del Concilio Vaticano II en 1962, colaborador de varios Dicasterios de la Curia Romana, miembro de la Comisión Teológica Internacional, miembro de la Comisión que redactó el nuevo Código de Derecho Canónico, miembro de la Comisión que preparó el nuevo Catecismo, miembro del Comité de Presidencia del Pontificio Consejo para la Familia, Secretario General de la IV Conferencia General del Episcopado Latinoamericano. En fin, para qué seguir, aunque hay todavía algo más que vale la pena mencionar.

No puedo dejar de recordar el hecho de que Su Santidad lo designara para ofrecer un retiro espiritual dirigido al propio Santo Padre, junto a los Cardenales y Obispos que integran la Curia Romana. Aparte de la enorme responsabilidad implícita, se trata de una distinción que revela el nivel a que ha llegado nuestro Obispo.

En Chile su labor no ha sido menor. Además de sus labores como profesor de Filosofía, en el Seminario Mayor, y de Teología, en la Facultad respectiva de la Pontificia Universidad Católica de Chile, fue Decano de dicha Facultad y, durante largos años, Pro Gran Canciller de dicha Universidad --donde me tocó conocerlo y trabajar bajo su guía e iluminación--, y ahora, desde el Obispado de Valparaíso, Gran Canciller de la Universidad Católica del puerto.

Quienes lo conocemos hemos apreciado su extraordinaria vocación formadora y su dedicación para plasmar, en libros, opúsculos y artículos de naturaleza teológica y pastoral, sus conocimientos, contribuyendo así a la mejor comprensión del mensaje del Evangelio.

Con todo, quizá lo que más merece destacarse de Monseñor Medina ha sido su dedicación ineludible a mantener la doctrina de la Iglesia en forma sostenida y permanente, sin temor a contradecir las modas prevalecientes y más allá de que sus detractores, a veces paradójicamente desde la propia Iglesia, le han fustigado con fuerza. El rasgo de coraje y valentía, dentro de los marcos de respeto con que ha procedido, ha resaltado en sus actuaciones, colaborando como pocos al esclarecimiento de la posición de la Iglesia. Con ello, ha permitido evitar la enorme confusión que a veces ha reinado en el último tiempo en materia de fe; ha contribuido a rectificar errores comunes que se propagan acerca de los verdaderos alcances de las palabras del Papa, o de los acuerdos conciliares, o, en general, del magisterio de la Iglesia. Los signos de los tiempos, que buscan el relativismo en todos los planos, se ven afectados cuando surge la palabra clara y fundada de quien no hace otra cosa que interpretar rectamente la palabra del Señor.

Su postura, coherente y consistente, ha merecido mucha discusión, como ya anticipaba, y como ocurre con frecuencia en Chile con las posturas de ese carácter, en un país con poca tradición intelectual. Se ha intentado desnaturalizar su punto de vista, pretendiendo caricaturizarlo como "conservador" o de cualquier modo semejante que logre reducir la universalidad de sus conceptos o su identificación con el verdadero pensamiento de la Iglesia. Todo ello es inútil, no sólo por el carácter irreductible de Monseñor Medina, sino porque la propia Iglesia, desde el más alto nivel jerárquico --vale decir, por expresas consideraciones del Papa Juan Pablo II y de los Cardenales que le asisten en estas materias-- le ha dado un respaldo categórico y definitivo.

Por si lo anterior fuese insuficiente, su último nombramiento como Pro Prefecto en el Dicasterio de los Asuntos Litúrgicos, tercero en la jerarquía vaticana, y del cual muy luego será Prefecto --cuando sea investido Cardenal--, es una

demostración del respeto intelectual, teológico y pastoral que Monseñor Jorge Medina merece a la Iglesia Católica.

Por lo mismo, los problemas de orden protocolar que ha debido enfrentar en nuestro país me resultan inexplicables. Ellos son impropios de nuestra tradición republicana, que siempre ha guardado especial respeto por la dignidad eclesiástica. Ni Monseñor Medina, ni nadie en su posición, merece ese trato. Pero cabe decir que quien queda mal y en una situación incómoda no es aquél a quien se querido desairar -- aunque haya sido en forma involuntaria-- sino quien no ha observado el debido respeto que merece en este caso el Obispo de Valparaíso.

Afortunadamente, en Monseñor Medina subyace la personalidad de un hombre íntegro que no se amilana ni se afecta por estas situaciones. He tenido la fortuna de conocerlo en forma personal y sé que detrás de su postura, al parecer distante, hay una persona llena de humildad que sabe perdonar, y que adicionalmente es extraordinariamente sensible, alegre, anecdótico, capaz de entretener a muchos en una conversación que trate cualquier materia. He podido conocer la cordialidad y finura de su mesa, su maravillosa colección de pintura chilena, su notable sentido del humor, y su talento para imitar y recrear situaciones graciosas. También he visto el afecto por su madre, quien le ha acompañado en todos los momentos de su vida sacerdotal. Ello nos describe la otra faceta de la persona que homenajeamos, ratificando la justicia de este acto.

Porque lo he podido conocer muy de cerca y apreciar sus enormes atributos humanos, su devoción espiritual, su calidad teológica y su entrega, sé que, como todo hombre, tiene defectos y comete errores. Es como todos los seres humanos en este sentido. Pero lo que vale de los hombres no es que carezcan de debilidades, sino que tengan la fuerza de voluntad para superarlas, fuerza que ha llevado a Monseñor Medina a seguir dando ejemplo en todas las dimensiones de su personalidad.

Rendirle, pues, homenaje hoy es necesario y especialmente oportuno. Se trata, al final de cuentas, del chileno que ha llegado más alto en la jerarquía de la Iglesia en toda nuestra historia republicana. Ello lo hace acreedor a nuestro reconocimiento, al del Senado en especial, cuya sede es Valparaíso, ciudad de la cual es hoy su Obispo Diocesano.

En sus nuevas funciones, le deseamos el mejor de los resultados posibles, seguros de que en ellas alcanzará el brillo que ha rodeado toda su vida de servicio a la Iglesia Católica.

He dicho.

El señor DÍEZ (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Muñoz Barra.

El señor MUÑOZ BARRA.- Honorables Colegas, señores sacerdotes, la Iglesia Católica chilena y el país indudablemente están felices por la resolución del Papa Juan Pablo II que ha nombrado al Obispo de Valparaíso, Monseñor Jorge Medina Estévez, Pro Prefecto de la Congregación para el Culto Divino y la Disciplina de los Sacramentos.

Esta Congregación es una de las nueve grandes áreas en que se divide la Curia Romana, la más alta instancia de toma de decisiones de la Iglesia Católica que colabora directamente con el Papa. Se trata, por consiguiente, de una función de la más alta importancia dentro de la jerarquía de la Iglesia.

Monseñor Medina --no cabe lugar a dudas-- es un hombre muy singular. Así lo ha visto el país. Defiende vehementemente sus opiniones confrontando, sin cálculo mezquino, su verdad pastoral con cualquiera que discrepe de sus planteamientos. Gran defensor de la doctrina de la Iglesia, ha sido un sacerdote de sobresaliente vocación --por eso, ha llegado donde ha llegado--, que se ha entregado a sus fieles para atender sus necesidades espirituales --lo hemos conversado con la gente que baja de los cerros de Valparaíso-- y para orientarlos con generosidad de padre ante las complejidades de la vida.

Se puede discrepar de las opiniones de Monseñor Medina, quien se ubica, para algunos laicos que hoy día le rendimos homenaje, más claramente en la corriente conservadora de la Iglesia Católica. No obstante, esos mismos laicos reconocemos que sus puntos de vista son planteados con absoluta honestidad. Sus incursiones en el terreno de las opiniones, que a veces pareciera que inciden en la política contingente, le ha traído más de un problema. Pero Monseñor Medina considera un deber participar en el debate de los grandes temas nacionales para que la opinión de la Iglesia, según su propia visión, sea tenida en cuenta.

No peco y no falto el respeto cuando, exaltando el entorno de esta personalidad, digo que dentro del mismo clero nacional más de alguna vez las opiniones y actitudes de Monseñor no han sido absolutamente compartidas, como lo recordaba un señor Senador que me antecedió en el uso de la palabra.

Señores Senadores, de lo que no cabe ninguna duda es que debemos reconocer que Monseñor es un hombre inteligente, austero, con quien compartimos --cristianos, laicos, librepensadores-- su reciente mensaje de crear una cultura del amor y no del odio, así como su certera condena al narcotráfico y a la corrupción.

El Partido Por la Democracia --que represento en el Senado--, colectividad política integrada por católicos, protestantes, librepensadores y laicos, se suma, con

mucha transparencia y autenticidad, al regocijo que el país siente por el hecho de que un sacerdote chileno haya llegado a ocupar tan alta investidura.

He dicho.

El señor DÍEZ (Presidente).- Tiene la palabra el Senador señor Mc-Intyre.

El señor MC-INTYRE.- Señor Presidente, señor Obispo, señores sacerdotes del clero diocesano, señores Senadores:

Intervengo en nombre de los Senadores institucionales para manifestar, en esta oportunidad, nuestra sincera alegría, tan intensa como la de muchos chilenos, por el reciente nombramiento de Monseñor Jorge Medina, Obispo de Valparaíso, como Pro Prefecto de la Congregación para el Culto Divino y la Disciplina de los Sacramentos, uno de los más elevados cargos de la jerarquía eclesiástica católica.

Monseñor Medina no es principiante en lo que a ejercicio de funciones de responsabilidad se refiere. En efecto, nuestro pastor --Doctor en Teología-- participó en los cuatro períodos de sesiones del Concilio Vaticano II, primero como consultor del Cardenal Raúl Silva Henríquez y, luego, como perito del mismo Concilio, nombrado por el Papa Juan XXIII. Además, como miembro de la Comisión Teológica Internacional, intervino en la elaboración del nuevo Código de Derecho Canónico, en 1983, y, a petición de Su Santidad Juan Pablo II, en la Comisión de Redacción del Nuevo Catecismo de la Iglesia Católica, aprobado en 1992.

Siendo Obispo de Rancagua (cargo que asumió en 1984 como Auxiliar, y en 1987 como Diocesano), predicó los ejercicios espirituales de Cuaresma a Su Santidad Juan Pablo II y a sus colaboradores de la Curia Romana, en un momento importante para Latinoamérica, que cumplía 500 años de evangelización, y para Chile, que se enorgullecía de tener a uno de sus hijos tan cerca de la cabeza de la Iglesia en la tierra. Al final de dichos ejercicios, el Sumo Pontífice, luego de agradecerle el provecho de sus palabras, afirmó:

*"Quedará impreso en la memoria de todos, lo que Usted ha expuesto sobre el genuino significado del designio divino de la salvación, del cual brota para todos el sentir peculiar de nuestro vivir en Cristo."*

El año pasado participó también en el Pontificio Consejo para la Familia. A pesar de que muchos suelen olvidarlo, Monseñor Medina se ha destacado en su laborioso y silencioso trabajo pastoral, que se ha traducido en numerosos artículos publicados en el Boletín de su Diócesis, como también en la prensa nacional. La drogadicción, la corrupción, los sacramentos, la familia, la pena de muerte, la educación de los jóvenes, la violencia, la sexualidad, son temas que no han escapado a su

magisterio particularmente fiel a las Escrituras. ¡Su magisterio nos ha recordado que la moral no debe estar ajena al ámbito de la vida política y cultural del país!

A esta larga y privilegiada experiencia se une hoy su nombramiento en la Congregación para el Culto Divino y la Disciplina de los Sacramentos, en la lejana y bella ciudad de Roma.

¿Cómo no sentirnos contentos y orgullosos?

Es esa alegría y ese sano sentimiento de orgullo lo que nos ha motivado a felicitar, desde esta tribuna, a quien emprende estas nuevas responsabilidades en el corazón del gobierno eclesial. Se trata, sin duda, de un gran ejemplo para nuestras jóvenes generaciones, para las cuales echamos de menos más ejemplos tan sólidos como el de Monseñor Medina.

Valparaíso tuvo durante estos años un magnífico regalo de Dios. A la cabeza de su Iglesia se colocó a un pastor excepcional, quien, con fuerza y caridad cristiana, transmitió a los miembros de ella la importancia de seguir el camino de la verdad, y fue firme en predicar que había que rechazar toda influencia de posturas temporales que nos pudieran alejar de dicha verdad.

Siguiendo el ejemplo de Cristo, fue contundente y muy firme para defender la doctrina de la iglesia y manifestar públicamente su desacuerdo o molestia cuando alguien se descuidaba de cumplir con ella.

Siguiendo el ejemplo de Jesús, también, comprendió las debilidades humanas y perdonó a quienes le ofendieron con algún desaire; pero, al mismo tiempo, con energía y seguridad, les señaló en qué habían estado mal, con el sano propósito de educar para que no reincidieran en tales acciones.

Hay ciertos hechos que concitan la unidad a nivel nacional. Tal es el caso de celebrar aquellas nuevas obras materiales que ayudan a establecer una comunicación entre ciudades o pueblos que estaban deficientemente unidos, o bien, se encontraban separados o aislados.

La Iglesia concita también esa unidad, como institución que ha acompañado y estimulado el desarrollo nacional desde los albores de nuestra patria. Y esto es válido con total abstracción de que se comparta o no la fe católica.

Pero no es sólo la unidad lo que infunde la Iglesia. Evidentemente que no: también ella --como las personas que la representan-- infunde respeto.

El nuevo Catecismo señala: "Por el ministerio ordenado, especialmente por el de los obispos y los presbíteros, la presencia de Cristo como cabeza de la Iglesia se hace visible en medio de la comunidad de los creyentes. Según la bella expresión de

San Ignacio de Antioquía, el obispo es el *tipos tou patros*, es imagen viva de Dios Padre."

Que el respeto es una deuda que se paga sin mirar a la persona del acreedor, es algo que no se pone en duda. Pero cuánto más deudores somos de quien representa a una institución tan digna y cuánto más deudores nos sentimos hoy, cuando desde afuera reconocen los méritos de quien conduce la Diócesis porteña.

El Senado, ubicado precisamente en esta gran ciudad, en la Diócesis de Valparaíso, junto con celebrar el importante cargo que Su Santidad ha designado a Monseñor don Jorge Medina, comprende que lamentará aún más su alejamiento de esta Diócesis, pues, evidentemente, habría sido de gran importancia que nosotros contáramos con su aporte en tantos temas morales que hoy nos preocupan, siendo algunos de ellos, nada menos, que los pilares que sustentan nuestra sociedad.

Monseñor Jorge Medina, gracias por todo lo que usted entregó a su Diócesis y a Chile. Le pedimos que desde Roma ruegue a Dios por estos Honorables Senadores, para que así Nuestro Señor nos dé la sabiduría a fin de continuar legislando sin apartarnos jamás de aquellos valores que han permitido que Chile sea siempre grande y respetado.

He dicho.

El señor DÍEZ (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Hamilton.

El señor HAMILTON.- Señor Presidente, ilustres visitas, Honorables colegas:

Como católico y como Senador por la Quinta Región, deseo unirme al justo homenaje que hoy se rinde a Monseñor Jorge Medina Estévez, Obispo de Valparaíso, con motivo de su designación por el Papa Juan Pablo II en el cargo de Pro Prefecto de la Congregación para el Culto Divino y la Disciplina de los Sacramentos.

Otros Senadores ya han destacado la biografía y los méritos de nuestro homenajeado.

Quiero, por mi parte, resaltar su vocación sacerdotal y su celo pastoral. Monseñor Medina, tanto en Valparaíso como en Rancagua, se ha destacado como predicador, confesor y director espiritual y dispensador de los sacramentos, en especial la confirmación. Ha repartido a manos llenas estos dones espirituales, siguiendo la enseñanza del Evangelio: "Recibisteis gratuitamente, dad gratuitamente".

En esta Sala del Senado, quiero que la enseñanza de Monseñor Medina hablara, y creo que el más justo homenaje es que su palabra y su gesto sean justamente apreciados.

En el terreno espiritual, predicando al Santo Padre Juan Pablo II en la Cuaresma de 1993, el Obispo de Valparaíso nos recuerda la frase del gran Obispo San Agustín, quien destacaba la doble faz del ministerio episcopal: "Vobiscum christianus, por nobis episcopus" (Con vosotros soy cristiano, para vosotros soy Obispo). Esta doble faz, en especial la segunda, muestra las dificultades del servicio pastoral.

En el Padre Nuestro, rezamos, desde nuestra más tierna infancia, "Hágase, Señor, tu voluntad". Pero cada uno de nosotros, como persona, ciudadano, hijo, padre o cónyuge, experimenta la dificultad de discernir la voluntad de Dios o el imperativo ético concreto en casos complejos y en que a menudo nos encontramos con un cruce de caminos. Los que nos hemos dedicado al servicio público sabemos cuán numerosas y complejas son estas decisiones, en que el adoptar un curso de acción exige descartar otros, en los que está en juego la suerte de miles, y a veces de millones, de personas.

Monseñor Medina nos entrega, respecto a esta tan corriente situación existencial (que frecuentemente vivimos y sufrimos como Parlamentarios), palabras de sabiduría que él ha vivido personalmente, y de ahí su doble mérito. Nos dice: "En la búsqueda de la voluntad de Dios existen varios elementos que ayudan a acertar. Uno de estos elementos, muy importante, es sin lugar a dudas la oración humilde y constante. Otro, es el conocimiento de la historia y de los precedentes. Un tercero es el examen de conciencia para descubrir si hay motivos menos rectos, simpatías o antipatías, e incluso ocultas acepciones de personas. Y después, la consulta, es decir, escuchar el parecer de personas muy independientes, de gran rectitud de intención, ajenas a la adulación y a la lisonja."..."Quizás las más importantes cualidades de los consejeros son la sinceridad, la sabiduría, la independencia y la rectitud, sin olvidar la humildad y la discreción. Quien es depositario de una autoridad no mira las instancias de consejo como un estorbo inútil, sino como el apoyo necesario para quien sabe que no conoce todo, ni todas las circunstancias, y que sabe que a veces una circunstancia cambia radicalmente la perspectiva justa.". Así se expresaba Monseñor Medina en: "En las manos del Padre".

Don Jorge Medina Estévez ha sido un inestimable consejero entre nosotros. Lógicamente, el buen consejero no substituye a quien tiene la responsabilidad de la decisión, donde por supuesto que caben las legítimas discrepancias. Pero que Valparaíso y el país cuenten con las relevantes cualidades de este prelado, de independencia de juicio y altura de miras, constituye una oportunidad que no sería prudente menospreciar.

Hoy, desde esta Tribuna, le deseamos el mayor de los éxitos en las delicadas responsabilidades que ahora asumirá en Roma, lo que, Dios mediante, estoy cierto de que logrará.

He dicho.

El señor DÍEZ (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Thayer.

El señor THAYER.- Señor Presidente, Excelentísimo señor Obispo, autoridades religiosas, Honorables colegas, señoras y señores:

En nombre del Comité Independiente, que integro con los Senadores señores Alessandri y Horvath, tengo el honor de adherir con profunda satisfacción a este homenaje que tan merecidamente se tributa al señor Obispo de Valparaíso, mi querido amigo Monseñor Jorge Medina Estévez.

Conocí a Monseñor Medina cuando recién me incorporaba como profesor ayudante en la Facultad de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Chile y él iniciaba sus estudios de Derecho, dentro de una misma generación de alumnos distinguidísimos, en cursos paralelos o cercanos, que han alcanzado también altas dignidades. En esta Sala se encuentran dos de ellos: Sergio Díez y Rafael Eyzaguirre.

A su excepcional currículo al servicio de la Iglesia, la Universidad, la cultura, el derecho y la moral --que ya bien se han recordado--, Monseñor Medina agrega hoy la altísima responsabilidad que le ha conferido Su Santidad Juan Pablo II, al llamarlo a integrar el calificado grupo de sus colaboradores inmediatos en el pontificado que, con reconocimiento universal, ejerce sobre casi mil millones de católicos.

Aquí estamos, pues, celebrando con merecido júbilo y plena justicia esta exaltación de un chileno, un amigo y sacerdote consagrado a Dios, a una responsabilidad que tal vez nunca alcanzó un chileno desde que nuestro país existe, como reino o como república, en los últimos 500 años, de los dos milenios de la Iglesia Católica.

Todos sabemos que el mundo vive un momento de grandes anhelos unitarios, de comprensión y entendimiento entre todos los pueblos y culturas, que plantea, al mismo tiempo, el enorme desafío de armonizar el legítimo e irrenunciable mandato que la Iglesia recibió del mismo Cristo, de "Id y enseñad a todas las naciones, bautizándolas en el nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo", con el respeto inviolable a la conciencia libre de cada cual y a las diferentes culturas de los pueblos.

El Evangelio que nos trajo el Señor es la "buena nueva" de nuestra elevación a la condición de hijos de Dios por la Gracia y hermanos todos en el Amor y

en la Comunión de los Santos. El mandato que nos entregó fue el de dar testimonio de su mensaje sin desfallecer.

Pero este mandato es un mensaje de amor, que envuelve necesariamente el respeto a la dignidad, conciencia, derechos y deberes que corresponden a quienes se predica, que no son sólo sujetos humanos, libres y racionales, sino creaturas de Dios, y, más que ello, hijos adoptivos de Dios por la Gracia.

Es a este mandato al que responde Monseñor Jorge Medina en este momento, desde la más alta responsabilidad.

Si reflexionar sobre esta difícil tarea de armonizar la libertad de las culturas con el imperativo de predicar la verdad; si es delicado pensarlo aquí, en el Senado de Chile, en un círculo selecto de ciudadanos, amigos todos, ¡cuán inmensa es la tarea que desde hoy recae sobre nuestro viejo amigo, al que en la Universidad llamábamos el "mocho Medina", cuando recibe del Santo Padre el cargo de más alta responsabilidad para enseñar a todos los católicos del mundo, de todas las edades, pueblos y condiciones, cómo responder al llamado del Señor alabándolo como Él nos ha enseñado, e incorporándonos a su Iglesia por los medios que nos dejó! No otra cosa es, en esencia, el significado del cargo de Proprefecto --y más tarde, Prefecto, cuando se le invista de Cardenal-- de la Congregación para el Culto Divino y la Disciplina de los Sacramentos.

Todos nos conocemos y respetamos en el Senado. Y, ciertamente, no todos somos del mismo credo religioso. Pero hemos vivido la experiencia de pertenecer a instituciones diversas; hemos aprendido a distinguir los encargos de más alta alcurnia. Pues bien, esto es lo que hoy ocurre a nuestro querido amigo, hoy nombrado para tan alta responsabilidad. Nada, absolutamente nada, del brillo, relevancia social, nacional e internacional, de su cargo, puede ni remotamente empañar la transparencia espiritual del mandato recibido de quien él, como tantos de nosotros, reverenciamos justamente como representante de Dios en la tierra, sucesor de Pedro, príncipe de los Apóstoles y guardián del Evangelio de Jesucristo.

Y claramente dijo el Señor: "Mi Reino no es de este mundo".

El Reino de Dios no es la cultura occidental, ni son los partidos, países o gobiernos que se confiesen católicos; ni siquiera el Vaticano, el Santo Padre o la Santa Sede, ni los obispos reunidos en sínodo o en concilio.

El Reino de Dios está definido con claridad en el Evangelio, cuando Cristo, en su sermón de despedida, les dice a sus discípulos: "Si alguno de ustedes me

amare, mi Padre le amaré, y vendremos a él y haremos mansión dentro de él". Y en otras partes se reitera: "El Reino de Dios dentro de vosotros está".

Para que así se entienda, y sobre todo para que así se realice por la oración y los sacramentos, el Santo Padre, Juan Pablo II, le ha pedido al Obispo de Valparaíso, al "mocho Medina" --y pronto Eminentísimo Cardenal--, la principal responsabilidad en este mundo, pero para dar cuenta, ante todo, al Señor de los cielos y de la tierra.

Por eso, Ilustrísimo Monseñor, este merecido homenaje encierra para nosotros el propósito de unirnos a usted, cada cual en su lenguaje, en un ferviente deseo, o una sincera oración, para que el Señor haga firmes, prudentes y seguros sus pasos en esta nueva senda de su excepcional vocación.

He dicho.

El señor DÍEZ (Presidente).- Señores Senadores, Excelentísimo señor Obispo Monseñor Medina, con la venia de la Sala, en pocos minutos quiero sumar las voces del Presidente y Vicepresidente del Senado al homenaje que esta Alta Corporación ha rendido a Monseñor Medina con motivo de la reciente designación de que lo ha hecho objeto la Santa Sede. Este acontecimiento honra a toda la Iglesia nacional y al pueblo de Chile.

No dudamos de que el aporte de Monseñor Medina será decisivo y notable para la conservación, defensa y difusión de los valores cristianos, que cada día se nos presentan como más evidentemente necesarios para la sociedad de hoy y la del mañana. También, por qué ocultarlo, su nombramiento proporciona una enorme satisfacción a sus amigos, que conocimos su verdad y su vida. Estamos seguros de la mediación del Espíritu Santo en tal designación. Tampoco nos cabe duda alguna de Su intervención en el desarrollo de su cargo.

Se suspende la sesión por diez minutos, para ir a despedir a nuestro ilustre homenajeado y a sus acompañantes.

)------(

--Se suspendió a las 18:51.

--Se reanudó a las 19:4.

)------(

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Se reanuda la sesión.

### **PETICIÓN DE OFICIO**

El señor LAGOS (Prosecretario).- Ha llegado a la Mesa una petición de oficio.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Se le dará curso en la forma reglamentaria.

)------(

--El oficio cuyo envío se anuncia es el siguiente:

Del señor FREI (don Arturo):

Al señor Ministro de Obras Públicas en lo relativo a PROYECTO DE REPOSICIÓN DE PUENTE "EL ESPINAL" EN COMUNA DE ÑIQUÉN (OCTAVA REGIÓN).

)-----(-

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- En Incidentes, en el tiempo del Comité Mixto, tiene la palabra el Honorable señor Muñoz Barra.

### **PROYECTOS DE TELEFONÍA RURAL EN NOVENA REGIÓN. OFICIO**

El señor MUÑOZ BARRA.- Señor Presidente, indudablemente, la modernidad que el Gobierno persigue para nuestro país supone mejorar la calidad de vida de los sectores rurales. Para ello, se ha implementado un muy positivo proyecto de telefonía rural, así como el Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, dotado de 12 millones de dólares y cuya acción durará un período de cuatro años.

En el primer año de funcionamiento --es decir, 1995--, ese fondo entregó 800 millones de pesos en subsidios a las empresas que desarrollan estos programas de telefonía rural del total de un mil 700 millones de pesos destinados a esa finalidad, hecho que, evidentemente, también incide en la prestación de un servicio de menor valor durante cierto tiempo.

En mi opinión, no vale la pena insistir en la importancia que tiene la comunicación telefónica de los sectores rurales hacia los urbanos.

En la Novena Región que represento, se llamó a concurso de proyectos en noviembre de 1994. Pues bien, se presentaron para 300 localidades, de los cuales se seleccionaron 180. Pero curiosamente, desde 1994 hasta la fecha, ni uno solo de ese número de proyectos se ha desarrollado. La empresa que postuló a ellos, Chilesat, solicitó un plazo de 12 a 14 meses para la realización de los mismos, contado desde la publicación del resultado de la licitación en el Diario Oficial.

Por su parte, en 1995 se presentaron 550 solicitudes de proyectos rurales en la región. El proceso de selección se encuentra en curso. Lo extraño del asunto y que me motiva a intervenir en el Senado en esta oportunidad, es que, según una de las cláusulas del concurso, la empresa que no cumpla con la realización de esos proyectos de telefonía rural será castigada con el doble del subsidio que hubiera solicitado al Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones.

En el caso de la Novena Región, Chilesat renunció a solicitar esos subsidios. De manera que, al no desarrollarse los proyectos correspondientes a 1994 y

1995, podemos encontrarnos con el hecho de que se venza el plazo de cuatro años fijado para que el Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones invirtiera los 12 millones de dólares asignados, lo cual significará que la Novena Región de la Araucanía no vea cristalizarse los 180 proyectos aprobados del total de 300 presentados en 1994, ni los que se acojan de entre los 550 propuestos en 1995.

Por lo tanto, señor Presidente, solicito que, en mi nombre, se oficie al señor Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, a fin de que se sirva informar sobre la situación en que se encuentran estos proyectos, materia que, evidentemente, tiene muy preocupados a los sectores rurales de la Región de la Araucanía.

--Se anuncia el envío del oficio solicitado, en nombre del señor Senador, en conformidad con el Reglamento.

### **AUTORIZACIONES PARA CIRCULACIÓN POR PASO DE PINO HACHADO (NOVENA REGIÓN).OFICIO**

El señor MUÑOZ BARRA.- Señor Presidente, también deseo solicitar el envío de otro oficio al mismo Secretario de Estado mencionado anteriormente en relación con un hecho muy curioso que ocurre en la Novena Región.

En la actualidad, tenemos tres pasos fronterizos con Argentina: Pino Hachado, Puesco e Icalma. Cabe destacar que el de Pino Hachado figura entre los siete pasos oficiales del MERCOSUR. Sin embargo, la Secretaría Regional Ministerial de Transportes de la Región no está facultada para dar las autorizaciones necesarias para que los camiones y buses puedan circular por dicha ruta, debiendo pedirse ellas a Santiago, a Antofagasta o a la Undécima Región, lo cual, evidentemente, parece sumamente extraño.

Por tal razón, solicito oficiar al señor Ministro de Transportes, para que entregue a la Secretaría Regional Ministerial de Transportes de la Novena Región la facultad para visar dichos permisos.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Se enviarán los oficios solicitados por Su Señoría.

Como el resto del tiempo del Comité Mixto no será usado, corresponde el turno al Comité Demócrata Cristiano, el cual tampoco lo ocupará.

En el tiempo del Comité Renovación Nacional, tiene la palabra el Honorable señor Otero.

**LA VERDAD, LA PROBIDAD Y LA DEMOCRACIA**

El señor OTERO.- Señor Presidente, es un hecho que, para que realmente exista Estado de Derecho y se consolide la democracia, es indispensable la transparencia en todos los actos de las instituciones públicas. Hoy día existen dos situaciones que colocan en la ineludible necesidad al Gobierno, a los tribunales de justicia y al Consejo del Banco Central de Chile de que el país conozca, sin asomo de duda, la verdad de lo ocurrido con las renuncias del Ministro de la Corte señor Pfeiffer y del Presidente del Banco Central, señor Zalher.

La prensa ha cubierto profusamente ambas situaciones, con distintos titulares y comentarios, que es lo que llega al público. Cito lo publicado en "El Mercurio" del domingo pasado.

En el proceso por el asesinato del Senador Jaime Guzmán, se investiga "determinar si hubo o no encubrimiento u obstrucción a la justicia por parte de las autoridades políticas y policiales que estuvieron vinculadas a la investigación".

"El ministro Pfeiffer estaba molesto por el hecho de que no se le hubiera entregado oportunamente esa información y tampoco le pareció bien la contradicción que se había producido con las declaraciones de Investigaciones, luego de que primero la Dirección General dijo que no conoció el oficio de Barraza y luego de que el ex Jefe de Inteligencia, Haroldo López, reconociera lo contrario."

En este caso, está en juego la integridad de autoridades de Gobierno, la idoneidad del Servicio de Investigaciones, la independencia del Poder Judicial y el respeto al Estado de Derecho por los Parlamentarios y por las directivas de los partidos políticos.

La verdad, por muy dolorosa que sea, debe quedar establecida absolutamente si queremos consolidar la democracia y el Estado de Derecho. Adoptar la política de la avestruz, justificar lo injustificable, hacer nombramientos que no den la garantía de una investigación total, adoptar actitudes de silencio para no ahondar más una crisis que existe, sería suicida para el futuro del país y para el prestigio de nuestras instituciones democráticas.

Es indispensable respetar con hechos y actitudes la independencia del Poder Judicial. Así lo exige el artículo 73 de la Constitución Política al establecer: "Ni el Presidente de la República ni el Congreso, en caso alguno, puede ejercer funciones judiciales, abocarse causas pendientes, revisar los fundamentos o contenidos de sus resoluciones o hacer revivir procesos fenecidos."

Es un hecho indesmentible que, desde el retorno a la democracia, esa norma ha sido ignorada reiteradamente frente a procesos de carácter político. El ex

Presidente de la República don Patricio Aylwin criticó duramente al Poder Judicial; incluso pretendió establecer por oficio la forma en que, según él, debía aplicarse una ley de amnistía vigente, no obstante que existían y existen procesos pendientes. En numerosos casos, Ministros de Estado han formulado críticas o han expresado aplausos con fines de exclusivo carácter político frente a determinados fallos judiciales. Parlamentarios y dirigentes políticos no sólo se limitan a hacer declaraciones, sino que visitan a jueces y ministros, olvidando que las partes, ante los tribunales, actúan a través de abogados y no de Senadores, Diputados o Presidentes o Vicepresidentes de partidos políticos.

Ésta es una crítica general. Ninguna colectividad política puede escaparse a ella. Debemos recapacitar y reflexionar, fundamentalmente, sobre nuestra obligación de dar el ejemplo en lo que significa respetar la independencia de los distintos Poderes Públicos y el Estado de Derecho.

También es indesmentible que, con razón o sin ella, el Servicio de Investigaciones ha sido cuestionado seriamente en su proceder y actuar en situaciones políticas contingentes. Es más, al analizar las reformas a la justicia, se ha señalado la necesidad de que ese servicio dependa de los tribunales de justicia en materia de investigación policial. En todos los Gobiernos y en distintas épocas, se ha sostenido que la influencia de las autoridades de turno o de los partidos de Gobierno en las investigaciones --cuando el proceso afecta intereses políticos o a miembros de dichos partidos-- no logra los resultados que se esperaban. Esto hace indispensable un serio debate sobre la materia, pero con criterio de Estado y no de política contingente.

La Excelentísima Corte Suprema recientemente ha emitido su pronunciamiento frente a la declaración de inhabilidad formulada por el Ministro señor Pfeiffer. Consecuente a lo dicho, no me corresponde entrar a analizar la resolución de la Corte Suprema, pero sí debo dejar constancia de dos hechos --a mi juicio-- importantes.

En primer lugar, me refiero a la calidad de la Ministra de la Corte de Apelaciones que se encargará del proceso, doña Raquel Camposano. Ella es una magistrada extraordinaria, tiene la experiencia de haber sido juez del crimen y que en la Corte ha demostrado no sólo sus conocimientos jurídicos, sino también su rectitud, su capacidad y su decisión para llevar a buen término los procesos que le ha correspondido conocer, haciendo verdadera justicia.

Era indispensable el nombramiento de un juez con estas características, porque el país reclama una aclaración absoluta de lo ocurrido en el caso Guzmán. Están en juego --como ya he manifestado-- la actuación de personeros del Gobierno pasado, la

actuación de un servicio tan importante como Investigaciones y, también, el prestigio de los tribunales de justicia.

Por eso uno debe aplaudir su designación, sin que ello signifique incurrir en lo que he criticado: afectar la independencia del Poder Judicial.

Pero también considero mi deber dejar constancia en el Senado del respeto que me merece el Ministro señor Pfeiffer. Lo he conocido a través de su trayectoria como miembro de la Corte de Apelaciones. No podemos olvidar que estuvo a cargo del proceso que culminó con la detención y condena de quienes secuestraron al hijo de don Agustín Edwards. Además, bajo su conducción, se individualizó a los autores materiales del asesinato del Senador Guzmán.

La Corte Suprema ha emitido un pronunciamiento. Está en su legítimo derecho; pero, sin pronunciarme sobre esa decisión, puedo y debo dejar constancia ante el país que, en mi opinión, la trayectoria del Ministro señor Pfeiffer lo acredita como un excelente magistrado, serio, estudioso y dedicado a hacer justicia.

Por otro lado, debe considerarse también su hombría de bien y honestidad profesional al declararse inhabilitado por estimar que no tenía, por la presiones recibidas, la debida imparcialidad. Se ha colocado en una situación difícil, pero, al mismo tiempo, ha respetado su juramento de hacer justicia. Un juez que estima que anímicamente no está en condiciones de actuar con objetividad --lo que es indispensable para llevar adelante un proceso--, y hacer justicia a los inculpados, es digno de destacar..

En el caso Zahler, el problema es similar. Tengo a la mano los titulares que publicó "La Segunda" en su edición del día lunes 1º de julio. Cito textualmente:

"Una diferencia de 56 millones de dólares que, según cercanos a Zahler, favoreció al Banco de Chile, precipitó al abismo un clima tenso que se sentía hace tiempo en el Consejo del Banco Central, y que creció con una negociación llevada adelante por dos consejeros."

En el texto de la crónica se señala:

"Tres días después, llega una nueva proposición de Adolfo Rojas que excluye toda mención al tema de las capitalizaciones.

"Con ella fue que Jorge Marshall citó a la memorable reunión final antes descrita del 24 de junio (aquella que se realizó en las dos tandas de mañana y tarde). La que tiene un antecedente el viernes anterior, el 21: ese día, el Consejo leyó la carta de Adolfo Rojas en que propone una transacción para el tema de las capitalizaciones por un monto de 14 millones de dólares; cantidad coincidente con la que arrojaba el estudio que

habían mandado a hacer los consejeros Marshall y Piñera y muy distante de la que arrojaba el estudio mandado a hacer por Zahler."

Asimismo, en esta crónica, se señala que se negó al Presidente del Instituto Emisor un plazo de 24 horas --que él pidió-- para pronunciarse sobre la materia.

En "El Mercurio" del domingo pasado se consigna que en la renuncia del Presidente del Banco Central "se habría dejado al descubierto un grave conflicto de intereses en el que se encontrarían involucrados miembros del Consejo de la entidad que presidía. El que se acentuó con el tema de la deuda subordinada, donde se fue quedando solo. Se dice que Zahler era el más duro, el que pensaba que las deudas valían más, que el Central no debía ser blando en esta fase..."

Señor Presidente, yo no pretendo juzgar ni dudar de nadie. Los miembros del Consejo del Instituto Emisor han sido designados por el Presidente de la República. Y, últimamente, desde que estamos en un régimen estrictamente democrático, han sido ratificados por el Senado de la República. Es decir, nosotros tenemos participación y responsabilidad en su designación.

Las publicaciones antes mencionadas dejan dudas. Y nadie puede negar que esta forma de exhibir los hechos plantea una interrogante. ¿Cuál fue la realidad de lo que motivó la renuncia del Presidente del Banco Central? ¿Cree alguien que su titular, por discrepancias nimias o de menor monto, va a renunciar a su cargo? ¡No! Todo parece apuntar al hecho de que hubo discrepancias de fondo relevantes.

El país necesita saberlas y el Senado debe conocerlas. Porque, como se nos va a colocar en la situación de pronunciarnos sobre un reemplazante, es obvio que debiéramos tomar conocimiento de qué motivó la renuncia del señor Zahler. Algunos pensamos que la Corporación debió haberlo invitado, y otros nos han dicho que no era procedente, por no ser funcionario. Pienso que el Senado siempre tiene la facultad de invitar a quien estime conveniente, y lamento que ello no se haga. Bien pudo citarse a una sesión especial --por último, secreta--, con la concurrencia de los Consejeros, para que todos pudiéramos intervenir y escuchar las respuestas a nuestras interrogantes; pero se nos ha indicado que la Comisión de Hacienda se constituirá en el Banco Central, a fin de reunirse con su Consejo.

Si bien es cierto que podemos ser informados a través de los miembros de dicho organismo técnico del Senado, el país requiere la máxima transparencia y completa información, por el prestigio del Instituto Emisor, de su Consejo, y para que podamos realmente efectuar un análisis antes de adoptar nuestra propia decisión al

momento de ratificar los nombramientos que nos proponga el Presidente de la República.

He citado estos dos casos, no para escándalo, sino que, por el contrario, para demostrar la necesidad de que en democracia las actuaciones del sector público sean absolutamente transparentes, para que no se presten a dudas, que no se creen interrogantes y no existan neblinas. En fin, para que todos podamos afirmar, cuando enfrentemos al electorado o nos encontremos con personas que no participan en política, que las acciones que se realizan en el campo del sector público son nítidas, claras y probas.

Algunos votamos favorablemente un proyecto de reformas constitucionales, en el cual había un capítulo dedicado precisamente a la probidad y a la transparencia. Cuando se discutió esta materia en la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, se estimó por los profesores y por quienes participaron en el debate que la transparencia de la actuación pública y de autoridad es la clave fundamental para que realmente exista probidad en el país.

Pero "no basta que la mujer del César sea honrada", como dice el refrán, sino que es necesario que la gente tenga clara conciencia de que lo sea. Por eso, en estos dos casos acerca de los cuales he llamado la atención del Senado, se requiere que todo Chile sepa la verdad de lo sucedido, pese a quien pese, le cueste a quien le cueste.

Insisto: en el caso del asesinato del Senador señor Guzmán, los políticos, de una vez por todas, debemos entender que los procesos los llevan los jueces en los tribunales; que las partes intervienen en ellos por medio de sus abogados, y que no es propio ni adecuado que Parlamentarios y dirigentes políticos interfieran en la labor judicial, con clara violación a los preceptos constitucionales.

En lo que respecta al Banco Central, tal como lo he repetido, por el propio prestigio de quienes componen su Consejo, por el propio prestigio --unánimemente reconocido-- de su ex Presidente, señor Zahler, y para nuestra propia tranquilidad de conciencia, es preciso saber exactamente cuáles fueron las causales que lo llevaron a renunciar, sin que ello implique, en modo alguno, una duda o una crítica respecto de los Consejeros de la Institución.

He dicho.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- En el tiempo del Comité Socialista, tiene la palabra el Honorable señor Núñez.

**ASESINATO DE JAIME GUZMÁN ERRÁZURIZ: CAMPAÑA EN CONTRA DE GOBIERNO DE PRESIDENTE AYLWIN**

El señor NUÑEZ.- Señor Presidente, en los últimos días, el país ha conocido la tenaz e injuriosa campaña en la que ha estado embarcada la directiva del Partido Unión Demócrata Independiente, destinada a socavar el prestigio y la honra del Gobierno del ex Presidente don Patricio Aylwin y, muy especialmente, de los actuales Subsecretarios señores Jorge Burgos y Marcelo Schilling.

A su vez, en la hora de Incidentes de la sesión del Senado de 18 de junio pasado, el Senador señor Hernán Larraín sostuvo básicamente los mismos argumentos de su Partido, con los cuales, de manera majadera, se ha intentado generar la idea de que durante el período más álgido de la investigación referida a la trágica y lamentable muerte del Senador Jaime Guzmán se intentó encubrir a terroristas y, consecuentemente, impedir el total esclarecimiento del alevoso hecho.

¿Cuáles son las consideraciones en torno de las que han girado las imputaciones de la UDI?

A.- Se intenta hacer aparecer a las autoridades del Gobierno del Presidente Aylwin de haber realizado un montaje para responsabilizar a Sergio Olea Gaona del homicidio del Senador Jaime Guzmán.

Tal argumento carece de todo fundamento, por las siguientes razones que paso a exponer:

1.- Sergio Olea Gaona fue procesado por los tribunales de justicia; más exactamente, por resolución de una Sala de la Corte de Apelaciones de Santiago, compuesta por tres Ministros. Con posterioridad, una Sala de la Corte Suprema, por la unanimidad de sus cinco integrantes, inició el correspondiente proceso de extradición, por encontrarse el detenido en cárceles españolas. Posteriormente, un recurso de amparo interpuesto por su defensa fue rechazado en primera y en segunda instancia, esto es, por la Corte de Apelaciones y por la Corte Suprema de Justicia, respectivamente.

En consecuencia, Salas de la Corte de Apelaciones de Santiago y de la Corte de Suprema, por una u otra vía, dieron mérito al auto de procesamiento y, por ende, a los antecedentes contenidos en el parte de la Policía Civil, el que, a su vez, fue el fundamento del requerimiento del Gobierno y de la querrela particular que presentaron la propia UDI y familiares del Senador Guzmán.

2.- No es justo, ni moralmente aceptable, entonces, la pretensión de la referida colectividad en cuanto imputa al Gobierno de la época la inculpación de un inocente, pues tuvo todas las oportunidades procesales para ejercer sus acciones y la Administración de ese entonces, por medio de los abogados del Ministerio del Interior, le prestó absoluta colaboración para que hiciera valer sus derechos.

Cabe recordar que fue la propia directiva de dicho Partido, mientras se ventilaba la extradición de Sergio Olea Gaona, en España, la que acusó en diversas oportunidades al Ejecutivo de entonces de falta de diligencia en traer al reo a Chile.

Sin ir más lejos, baste rememorar las escandalosas imputaciones, tanto a los Gobiernos de Chile como de España, que formularon dirigentes de la UDI --constan en recortes de periódicos que circulaban en aquellos días-- en la oportunidad en que el señor Olea Gaona escapó de su lugar de prisión preventiva en aquel país.

Es bueno recordar, también, que los propios miembros de ese Partido daban al inculpado un tratamiento de verdadero condenado y no de procesado (hablaban del “asesino” o “terrorista” Olea Gaona, términos que jamás utilizaron las autoridades de Gobierno, que fueron mucho más cautas y responsables). Más aún, el abogado representante de los familiares del Senador Guzmán y de la UDI, señor Alex Schweitzer, viajó junto a representantes del Gobierno para acelerar, en esa oportunidad, la extradición del señor Olea Gaona.

3.- El que en noviembre de 1993 el juez instructor haya decidido dejar sin efecto el auto de procesamiento en contra de Olea Gaona no constituye un hecho extraño en cualquier proceso criminal, como me lo han hecho saber abogados penalistas. Es más, debe reconocerse que es un hecho de común ocurrencia el que los autos de procesamiento sean revocados, ya que éstos se dictan cuando existen, entre otros requisitos, presunciones fundadas para estimar que el inculpado ha tenido participación en el delito como autor, cómplice o encubridor. Por ende, el auto de procesamiento es una resolución judicial esencialmente revocable, pues se basa en presunciones que deben comprobarse permanentemente durante el sumario criminal. En consecuencia, no son convicciones absolutas ni condenas, porque ello sólo ocurre en el momento de dictarse la sentencia definitiva por el juez respectivo. No fue, por tanto, ni la Policía ni el Gobierno los que estimaron la procedencia o improcedencia del auto de procesamiento en contra de Sergio Olea Gaona; fueron los tribunales de justicia de la República.

Nuestra Constitución Política establece que quien haya sido sometido a proceso o condenado por una resolución judicial que la Corte Suprema declare injustificadamente errónea o arbitraria, tendrá derecho a ser indemnizado por el Estado. Es un hecho público que la defensa del señor Olea Gaona ha iniciado este procedimiento, el cual se encuentra pendiente de fallo ante el Alto Tribunal. En consecuencia, será éste el que determine en su oportunidad si las resoluciones dictadas

por los tribunales de la República tuvieron las características que exige el constituyente para que proceda la indemnización.

4.- Pareciera que la UDI, partido que en otra época amparó la expulsión administrativa, el exilio, la relegación o la detención sin orden judicial por organismos policiales, sigue creyendo que es el Ejecutivo el que determina las participaciones criminales. Corresponde, en todo Estado de Derecho, a los tribunales de justicia precisar las responsabilidades criminales.

B.- Se sostiene que miembros del Gobierno de don Patricio Aylwin, que tuvieron responsabilidades en el área de seguridad ciudadana, encubrieron terroristas.

Tal argumento también carece de todo fundamento, pudiendo señalarse:

1.- A nadie le cabe duda que en Chile fue la democracia la que empezó a ganar la batalla en contra del terrorismo, utilizando para ello los medios de que dispone, sin "Operaciones Albania", ni supuestos enfrentamientos. Hoy, el país sabe que el terrorismo ha disminuido casi a su mínima expresión, y muy particularmente que no hay impunidad (al contrario de lo que ocurrió no hace tantos años, con el silencio avalador de algunos que hoy, súbitamente, se han transformado en defensores de la justicia y la verdad, olvidando su silencio culpable de no mucho tiempo atrás).

La muestra más patente del compromiso del Gobierno del Presidente Aylwin contra el terrorismo radica en los exitosos resultados tendientes a desarticular las organizaciones ilícitas terroristas y sancionar a los responsables de delitos terroristas, con estricto apego a la ley y pleno respeto a los derechos de las personas.

2.- Los Subsecretarios señores Burgos y Schilling, en conjunto con otros funcionarios, estuvieron a cargo del Consejo Coordinador de Seguridad Pública, conocido como la Oficina de Seguridad, entre abril de 1991 y el 30 del mismo mes de 1993, en el caso de Burgos, y hasta el 30 de septiembre de 1992, en el de Schilling. La supuesta individualización del frentista que actúa bajo el seudónimo de "El Chele", según el propio ex policía señor Barraza, vino a ocurrir varios meses después del término del Consejo Coordinador de Seguridad Pública, entidad que expiró jurídicamente por decreto publicado en el Diario Oficial de 30 de abril de 1993.

3.- Quienes cumplieron un papel importante, responsable y riguroso en la lucha contra el terrorismo, no necesitan de aplausos, pero a lo menos tienen derecho a exigir que no se les injurie públicamente. Por ello, es especialmente lamentable que estas personas, que han debido soportar enormes sacrificios por su compromiso por la justicia y contra el terrorismo, con peligro de sus propias vidas en más de una ocasión, sean infundadamente cuestionadas por un ex funcionario de Investigaciones que fuera

exonerado de la Institución, en conformidad al ordenamiento jurídico vigente, de acuerdo con lo señalado por la propia Corte Suprema, y cuyas aseveraciones nadie ha ratificado y carecen, al parecer, de toda prueba. El ex funcionario policial, con indisimulado propósito de convertirse en actor estelar de nuestros noticieros televisivos, irresponsablemente dio inicio, a través de estos medios de comunicación, a una campaña de especulaciones, sospechas y acusaciones que no han hecho más que confirmar su inoperancia policial y ratificar la decisión de marginarlo de la Institución, como ocurrió en su oportunidad.

4.- La policía civil actúa en toda investigación de hechos delictivos, por mandato de la ley y en virtud de resoluciones judiciales. No requiere autorización adicional alguna del Poder Ejecutivo para aprehender a los presuntos responsables de estos hechos. Más aún, el requerimiento del Gobierno por el asesinato del Senador Jaime Guzmán está dirigido "contra todos los que resulten responsables" de este crimen. Por tanto, si los funcionarios policiales o los tribunales determinan la presunta participación criminal de cualquier persona, ésta puede y debe ser procesada, de acuerdo con la legislación chilena, sin corresponder al Poder Ejecutivo autorizar o no su juzgamiento.

5.- La mayoría de los integrantes de grupos terroristas han sido aprehendidos por las fuerzas policiales y han sido o están siendo juzgados por los tribunales de justicia, encontrándose privados de libertad en recintos penitenciarios del país (particularmente en la Cárcel de Alta Seguridad). Y los miembros de estos grupos que no han sido capturados están siendo buscados por la policía, y su detención se producirá, esperamos, tarde o temprano.

Llama poderosamente la atención que el proceso que llevaba el Ministro señor Pfeiffer haya pasado, en menos de una semana, del absoluto silencio impuesto por el propio magistrado --decisión sin duda discutible-- a una seguidilla de comentarios públicos e interpretaciones que son, a lo menos, antojadizas. Baste recordar que cualquiera visita de algún miembro de la directiva de la UDI, o de un Parlamentario de sus filas, se convertía de inmediato en fuente de especulaciones y de tesis conspirativas.

El horrible crimen de Jaime Guzmán mereció y merece el más fuerte de los repudios. Por ello, toda la sociedad chilena exige la detención y sanción de los culpables, y evitar, a como dé lugar, la impunidad. Esa ha sido la conducta del anterior y del actual Gobierno, que han puesto todo de su parte por esclarecer el crimen, encontrándose detenidos y condenados, en sus calidades de autores materiales e intelectuales, Ricardo Palma Salamanca y Mauricio Hernández Norambuena; y, frente a

cualquier detenido puesto a disposición por las policías a los tribunales, se han ejercido las acciones penales que se conceden al Gobierno en virtud de la ley que fija y penaliza las conductas terroristas.

Si aún falta por encontrar autores materiales o intelectuales del brutal crimen, es necesario continuar con los esfuerzos desarrollados, tanto por querellantes, policías y particularmente por los tribunales. Es al interior de ellos donde deben hacerse todos los esfuerzos para arribar a la verdad, y no en la politización demagógica, como ha ocurrido en los últimos días. El compromiso por la justicia y por la sanción de quienes incurran en hechos criminales responde a una historia, a una actitud permanente y no meramente ocasional.

C.- La UDI ha sostenido que la renuncia del Ministro señor Pfeiffer se debió a las presiones ejercidas por el Gobierno y los Partidos de la Concertación.

Esta aseveración carece de todo sentido, por lo siguiente:

1.- Ha sido precisamente la directiva de ese Partido la que, aprovechando su legítima calidad de parte en el proceso criminal por el asesinato de Jaime Guzmán, sostuvo una seguidilla de entrevistas con el juez señor Pfeiffer para conocer el estado del proceso. Sin embargo, el país entero conoció las opiniones, especulaciones e interpretaciones de estos dirigentes referidas a hechos del proceso, profusamente publicadas a través de los medios de comunicación, que generaron, con justa razón, verdadera alarma pública.

2.- Tanto el Senador señor Larraín como la directiva de la UDI no pueden soslayar su eventual responsabilidad en la violación del secreto del sumario. En efecto, al hacer estas declaraciones, y especialmente al formular especulaciones sobre hechos del proceso que están bajo el secreto del sumario, se vulneraron, en la práctica, normas que regulan precisamente ese secreto y que tienen por objeto garantizar una adecuada investigación.

3.- En consecuencia, ¿qué se pretendía? ¿Que el Gobierno y los Partidos de la Concertación nada dijeran ante estos hechos, que no fueron dados a conocer por el Ministro señor Pfeiffer, sino por los dirigentes de la UDI al salir de las entrevistas que les concedía el magistrado?

En mi opinión, dicha colectividad y los Parlamentarios de sus filas han politizado el proceso, sustrayéndolo de su ámbito natural: el judicial. La verdadera campaña de opiniones, interpretaciones, etcétera, de todo tipo, que ha protagonizado la directiva de ese Partido, ha cuestionado, lamentablemente, el éxito de la investigación.

Son precisamente las actitudes de la aludida colectividad las que se constituyeron en presiones ilegítimas respecto del Ministro que llevaba la causa, y no la legítima preocupación de quienes observábamos cómo se desnaturalizaba el proceso y se ponía en cuestión la honra de personas que sólo han pretendido, responsablemente, contribuir en el esclarecimiento de los hechos.

4.- Resulta cuestionable, por tanto, el papel de verdadero Catón que ha asumido la directiva de ese Partido en los temas referidos a la verdad y la justicia. Cuestionable, porque aparece como una actitud demagógica y oportunista, ya que en estas materias no basta con aparentar sino que, muy por el contrario, es necesario tener una actitud permanente, unívoca e ineludible en la defensa de todos los casos en los cuales están en juego principios tan elementales para la convivencia civilizada de los pueblos como son la justicia y la verdad.

5.- Por último, señor Presidente, quiero expresar, en nombre de los Senadores Socialistas, nuestra complacencia por las decisiones adoptadas por la Corte Suprema el día de ayer, pues en ellas se plantea la verdadera misión de los jueces y la actitud que deben tener a la hora de ser llamados a hacer justicia, y al mismo tiempo, por el nuevo nombramiento, recaído en la Ministra señora Raquel Camposano, quien, por todos los antecedentes que de ella se conocen, da suficiente tranquilidad para que la investigación sea llevada a cabo no sólo con absoluta independencia por el Poder Judicial --cuestión que, en mi opinión, no ha estado planteada en este proceso--, sino, además, con la eficiencia necesaria para esclarecer totalmente los hechos que rodearon el asesinato del Senador señor Jaime Guzmán.

Ésa es la voluntad de esta bancada; ésa es la voluntad de los socialistas. Queremos que el Poder Judicial, en conformidad a las atribuciones que la Constitución y las leyes le otorgan, pueda esclarecer, hasta los últimos detalles, todos los hechos relacionados con el asesinato del Senador señor Guzmán.

He dicho.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Corresponde el turno al Comité Institucionales.

El señor SINCLAIR.- Señor Presidente, cedemos nuestro tiempo al Honorable señor Urenda.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Senador señor Urenda, recordándole la hora y las actividades programadas para el día de hoy.

### **PRECISIONES A INTERVENCIÓN DE SENADOR SEÑOR NÚÑEZ**

El señor URENDA.- Mi ánimo es intervenir brevemente, señor Presidente.

Lamento que esté ausente el Honorable señor Larraín, quien ha sido tan directamente aludido. Por ello, voy a hacer algunas precisiones, porque el señor Senador que me ha precedido en el uso de la palabra indudablemente ha expresado, ya no en forma eufemística, sino que ha hecho cargos directos e injurias directas al Partido al cual pertenezco, lo que me parece muy lamentable.

Ante estos hechos, es necesario precisar algunas cosas esenciales.

El Senador asesinado fue don Jaime Guzmán, colega nuestro, fundador de nuestro Partido; en consecuencia, quienes integramos la UDI tenemos el más legítimo de los derechos a solicitar justicia y a hacer cuanto esté en nuestra mano por que ella sea absolutamente plena.

Se ha dicho aquí que los cargos formulados --la mayoría de ellos los hicieron la prensa, los medios de información o funcionarios de Gobierno-- serían completamente injustificados. Y se expresa, a vía de ejemplo, que, en lo que concierne al señor Olea Gaona, efectivamente fue sometido a proceso y que, en su virtud, se solicitó su extradición. Pero el problema con el señor Olea no surgió de la circunstancia de haber sido sometido a proceso o de que se haya solicitado su extradición, sino que apareció cuando funcionarios de la Policía de Investigaciones dieron a conocer antecedentes que ponían en evidencia que no era responsable. Y esos funcionarios, obviamente, no tienen ninguna vinculación con la Unión Demócrata Independiente.

Es razonable que la UDI haya tenido el propósito de que quien se sindicada como el asesino del Senador Jaime Guzmán respondiera en Chile por el delito que se le atribuía. Lamentablemente, se siguió incriminando al señor Olea, en circunstancias de que funcionarios de Investigaciones -- y, entendámonos bien, se trata de un servicio del Estado, que depende del Gobierno y no de la Unión Demócrata Independiente-- entregaron informaciones que ponían en evidencia que era inocente en este caso, o que no era el autor intelectual del crimen, y que sí había otras personas responsables de su autoría.

Si ante estos antecedentes el Gobierno hubiera procedido en consecuencia, quizá hoy el problema no existiría. Pero resulta que no actuó conforme a los antecedentes que le suministró el equipo de investigadores que se estimaba el más eficiente de la Policía Civil; sino que, simplemente, el señor Barraza fue exonerado, se hizo caso omiso de lo que dijo, se siguió sosteniendo la culpabilidad de Olea Gaona y no se continuó procurando determinar otras responsabilidades. El Gobierno negó la existencia del informe que el señor Barraza --con quien no tenemos ninguna vinculación política-- dio a conocer a la opinión pública. Y fue un Ministro de Estado el que negó

que ese documento hubiera llegado a poder de autoridades superiores. Pues bien, era tan cierto que dicho documento existía que posteriormente fue reconocido hasta por la Policía de Investigaciones. Y sobre la base de esos antecedentes --que alguien que depende de la responsabilidad del Gobierno ocultó durante mucho tiempo--, se reabrió el proceso. O sea, primero se exoneró de responsabilidad al señor Sergio Olea Gaona y después se reabrió el proceso.

La UDI es parte en este proceso y lo es legítimamente. En consecuencia, es natural que se preocupe de su marcha, de que se investigue realmente y de que se determine quién fue el autor intelectual, quién indujo al asesinato de nuestro líder, de nuestro colega, el Senador Jaime Guzmán. Por ello, no puede sostenerse con tanta liviandad que ha sido responsabilidad de la Unión Demócrata Independiente, de sus dirigentes o de sus Parlamentarios, lo que la prensa haya podido decir en este caso, o la presión que se ejerció, a vista y paciencia del país, sobre el ministro Pfeiffer, porque esta presión surgió de las más altas esferas del Gobierno, de funcionarios pertenecientes a diversos partidos, de funcionarios de la colectividad del señor Senador que me precedió en el uso de la palabra y de otras que integran la Concertación. Y presionaron en forma tan fuerte que, a un hombre de la integridad moral del ministro Pfeiffer, lo llevaron a dejar ese proceso.

Entonces, surge la legítima duda en cuanto a por qué algunos y por qué el Partido Socialista tienen tanta inquietud --o demostraron tenerla durante un tiempo-- respecto a que continuara la investigación. ¿Por qué ese afán o esa presión para que, ojalá, el ministro Pfeiffer --de cuya competencia nadie ha dudado en Chile, y a quien conocí hace muchos años como integrante de la Corte de Apelaciones de Valparaíso y Presidente de la Asociación de Magistrados-- no siguiera conociendo el proceso? Y hubo tal presión que se configuró un caso único quizás en nuestra historia: un juez se sintió de tal modo presionado que no le quedó otro camino que el que siguió. Probablemente haya sido una decisión equivocada; pero debemos darnos cuenta del grado de presión que sobre él se ejerció cuando se temió, por los antecedentes conocidos-- de los que la opinión pública se enteró no por boca de la Unión Demócrata Independiente, sino por la de funcionarios de Investigaciones que lo han expuesto por la televisión y por todos los medios de comunicación--, que había el riesgo o la posibilidad de que algunos funcionarios de Gobierno pudieran ser sometidos a proceso. Fue en ese momento cuando esta presión sobre el ministro Pfeiffer arreció. Son estas circunstancias las que nos hacen temer que en este caso pudo haber existido algo más grave de lo que podría aparecer como una simple negligencia.

Hoy día --y esto tampoco emana de la UDI-- la prensa afirma y aclara --y ha quedado constancia-- que algunos aspectos de las acusaciones formuladas contra Olea Gaona corresponden a un montaje. Pero no es culpa de la Unión Demócrata Independiente ni del abogado señor Schweitzer que existiera tal montaje y que indujera a error incluso al Poder Judicial, aun cuando --debemos recordar-- no indujo a error al primer Ministro sumariante.

Por ello, las expresiones oídas en la Sala resultan injustas y hasta curiosas. Provoca una sensación muy extraña la preocupación de determinado Partido por aclarar la verdad. Me alegra de todo corazón lo expresado por el Senador señor Núñez, pues creo en su palabra cuando afirma que su deseo personal y el de su colectividad política es que se llegue a la verdad. Sin embargo, hay que ser consecuentes y considerar los antecedentes emanados de miembros de su propio Partido, de Parlamentarios que nada tenían que ver con el asunto y que no pertenecían a la UDI --querellante y afectada en esta causa--, quienes formularon declaraciones amenazantes que han conducido a la lamentable situación en la cual nos encontramos.

De alguna manera, quizás, me agrada que lo dicho por el Senador señor Larraín haya provocado esta reacción en el Honorable señor Núñez. Ha sido injusta. Rechazo sus expresiones en cuanto conciernen a integrantes de mi Partido, pero, sí, tienen al menos la ventaja de demostrar que real y efectivamente ellos están interesados en llegar a la verdad, en que se aclaren circunstancias conocidas, como, por ejemplo, el hecho de que quien investigaba la causa --considerado el funcionario estrella de la Policía de Investigaciones-- pasara en pocos días a retiro; el de que se disolviera la misma organización o grupo de trabajo interno que había descubierto al asesino del Prefecto de la Policía de Investigaciones de la ciudad de Concepción; el de que se negara la existencia de un informe detallado sobre el particular; el de que se negaran antecedentes que hoy día son de conocimiento público, y no porque los haya proporcionado la UDI, pues constituye una afirmación absolutamente injuriosa sostener, por haber ido a inquirir la marcha del proceso, que las informaciones dadas a conocer por la televisión o la prensa han emanado de allí. No es así; no ha ocurrido tal cosa. Todos tenemos conciencia de que alguien ha tenido interés en que la verdad no se sepa; de que alguien impidió que se detuviera a quien se considera el autor intelectual del asesinato; de que alguien rechazó o postergó por meses una información que la justicia y el país requerían.

Deseo terminar reivindicando la posición de mi Partido, pues somos los ofendidos y quienes han sido víctimas de estos actos. Jaime Guzmán fue asesinado una

semana después de haber votado un proyecto de reforma constitucional que facultaba al Presidente de la República de aquel entonces para otorgar indultos a terroristas. Hemos sido las víctimas de esta situación y no tenemos otro interés que el de establecer la verdad de los hechos. Apoyamos la acción emprendida cuando se supuso que Olea Gaona era el responsable. Ahora, sabiendo que no lo es, seguimos con el mismo interés. No nos motiva generar una caza de brujas ni establecer responsabilidades porque sí, pero los funcionarios públicos deben responder de sus actos, de las funciones que desempeñan. Y eso es lo que perseguimos: el esclarecimiento de la verdad. Y si como consecuencia de ello se toma conocimiento de que alguien ocultó información o impidió que se conocieran oportunamente los antecedentes, esa persona debe responder. No inculpo a nadie, y en esto he sido extraordinariamente prudente, pero, obviamente, comparto el dolor de quienes fuimos amigos y admiradores de Jaime Guzmán, como también la preocupación que Chile tiene para que de una vez por todas el terrorismo termine, y, ojalá, no haya concomitancia alguna, de ninguna especie, entre personas que hoy desempeñan cargos públicos y quienes fueron o siguen siendo terroristas.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Se levanta la sesión.

--Se levantó a las 19:55.

*Manuel Ocaña Vergara,*  
Jefe de la Redacción